TOMO XXXVII MONTEVIDEO, Sábado 21 de Noviembre de 1914 Núm. 2685

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
" año	" 6.00
Número del día	$ 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de meses ó años anteriores	" 0.50

INTERIOR

Por trimestre adelantado	$ 2.10
" año "	" 8.40

EXTERIOR

Por año adelantado	$ 9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Intendencia Municipal de Artigas —Expediente de V. Vaz Martins solicitando permiso para desviar un camino y formar callejón en la 2.a sección.

—A la Contaduría General del Estado —Nota de la Intendencia Municipal de Paysandú sobre nombramiento de peón de los corrales de abasto á Fructuoso Silva por renuncia del anterior y nombrando á la vez á R. Mateaudi para llenar un puesto vacante que existe en dicha repartición. Telegrama del Presidente de la Junta Económico-Administrativa de Rivera sobre toma de posesión de la Intendencia.

—A la Intendencia Municipal de Rivera —Expediente relativo al refuerzo de varios rubros del ejercicio 1914-15.

—Al Fiscal de Gobierno de 2.o turno— Expediente de Javier Casas y Valentín Bascardal á los efectos de reconocimiento de una propiedad ubicada en la ciudad de Minas.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Escrito de varios agricultores de Colonia solicitando se le exima del pago de patente de rodados para los vehículos conductores de la próxima cosecha.

—Se manda comunicar á las Jefaturas Políticas é Intendencias Municipales de Florida, Cerro Largo y Durazno, y á la Dirección del Registro del Estado Civil, nota de la Excelentísima Alta Corte de Justicia decretando los nombramientos de Juez de Paz y Tenientes Alcaldes para los referidos Departamentos.

—Vista al interesado en el expediente de la Sociedad "Unión Cosmopolita de Mozos" sobre aprobación de sus estatutos.

—Al Ministerio de Guerra y Marina— Expediente de la señora Jacinta Britos Ortiz de Colman, identidad.

—Al Ministerio de Instrucción Pública — Nota de la Jefatura Política de la Capital relativa á la libertad condicional de los penados José Massi, Juan Rober, Manuel Suárez, Cándido Casende, Benjamín Burgos y José Alvarez.

—A la Jefatura Política de la Capital — Expediente de la señora Luisa Bonilla de Mendoza, identidad.

—A la Jefatura Política de Durazno— Expediente de Fructuosa López de Belén, identidad.

—A la Jefatura Política de Tacuarembó —Nota de la Jefatura Política de la Capital relativa á la libertad condicional de la penada Fernanda González.

—A la Jefatura Política de Cerro Largo —Expediente de la señorita Nicasia Vera, identidad.

—A la Jefatura Política de Maldonado —Expediente de la señora Carmen Cruz de Burgueño, identidad.

—Al Ministerio de Guerra y Marina— Expediente de la señora Rosa Ballesteros de Riffaud, identidad.

—Al Ministerio de Guerra y Marina— Expediente de la señora María Dolores Silvera, identidad.

—A la Contaduría General—Jefatura Política de la Capital, nombramiento de capataz de la Caballeriza de Policía.

—A la Fiscalía é Inspección General de Policías — Información sumaria levantada con motivo de un incidente ocurrido entre el subcomisario y un guardia civil, ambos de la comisaría de esa ciudad.

—Se manda proveer por Secretaría— 100 ejemplares de la ley de elecciones á la Junta Electoral de Florida.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Se pasa á la Dirección Puerto de Montevideo la nota del Instituto de Pesca sobre suministro de agua al vapor de dicho Instituto.

—Se pasa á informe de la Dirección de Topografía el expediente caratulado "Enriqueta Vidal de Reyes, Juan Antonio Reyes y Carmen Reyes de Morelli, solicitando un emplazamiento y se declare salido del dominio fiscal un terreno que poseen".

—Se pasan á la Dirección de Contabilidad y Tesorería los comprobantes de pagos remitidos por la Intendencia Municipal del Salto de la cantidad $ 1.131.47, autorizada por este Ministerio para sufragar los gastos extraordinarios originados con motivo de las obras de construcción del edificio destinado á la Comisión Auxiliar de Constitución.

—Se pasan á la Dirección de Contabilidad y Tesorería, á sus efectos, las planillas de presupuesto por el mes de la fecha de la lancha "Carmelo", vapor "Ituzaingó", draga "Res Non Verba", vapor "Río Negro", chatas "Progreso" y "Fomento" y "Depósito B", vapor "Río Rosario", personal de embarcaciones que trabajan en el puerto de La Paloma, chata-depósito "C", draga "Uruguay VI", chatas á clapet 3 y 4 y chata-depósito "A", grúa "Priestman número 1" y queche "Paloma".

—Se da vista á la Empresa del Ferrocarril Central del informe de la Dirección de Hidrografía recaído en su escrito adjuntando la cuenta por pasajes expedidos en Agosto de 1912.

—Se pasa al patrón del vapor "Oyarvide" la cuenta del Consejo de Administración del Puerto por suministro de agua á dicho vapor durante la primera quincena de Noviembre en curso.

—Se pasa á informe de la Dirección de Hidrografía el escrito del señor Francisco Piria solicitando libre despacho de 400 barricas de portland con destino á la construcción del puerto de Piriápolis.

—Se pasa á informe de la Dirección de Topografía el oficio de la Excelentísima Alta Corte de Justicia solicitando datos relativos á la forma en que han quedado subdivididas las diversas secciones judiciales del Departamento de Río Negro.

—Se pasan á la Dirección de Contabilidad y Tesorería, para su pago, las cuentas de los señores Eugenio Barth y Cía. y Arturo Acosta, importantes la suma de $ 612.00, por suministro é instalación de una bomba en el Regimiento de Caballería número 1.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 20 de Noviembre de 1914

Trámite—Cristina Núñez González y otros con Justo Lela y otros, rectificación. Belisario Rodríguez Braga con Clara García de Zúñiga, reivindicación. Dos recursos de casación, uno por lesiones y otro por agresión. Laborde con La Platense, cobro de un seguro. Veintidós providencias en causas criminales.

Interlocutorias — Quince resoluciones en causas criminales.

Administrativo—Trámite—Cinco penados solicitan la libertad condicional. Alejandro Gallinal sobre Juzgado de Paz de Florida. Un exhorto de las autoridades españolas en Balmaceda. La Honorable Cámara de Representantes solicita el envío de un expediente. El Poder Ejecutivo transcribe nota de la Legación de España sobre un exhorto. El Consejo Penitenciario eleva una solicitud del señor Director de la Cárcel Penitenciaría. Informe del Juez Ldo. de Canelones en un expediente de denuncia. Edmundo Osorio solicita reconocimiento de práctica. Río Negro, queja del Juez de Paz de la 3.a sección. Junta Económico-Administrativa sobre jurados. Un penado de Flores solicita libertad condicional. Notas de las Jefaturas de Durazno y Florida sobre libertad de dos penados Otra de la Dirección de la Cárcel Correccional sobre libertad de un penado. Nota del Juzgado de Comercio, consulta sobre síndicos. Juzgado Correccional, solicita una causa. Varios vecinos de la 8.a sección de Florida sobre traslado del Juzgado. Consulta del jefe del Cuerpo Médico Forense de la Capital respecto á la intervención facultativa en caso de presunta muerte. Exposición telegráfica del Juez Letrado de Paysandú sobre un presunto demente.

Definitivas—Un recurso de casación por hurto. Exhorto del Juzgado Letrado de Florida á las autoridades ar-

gentinas, solicitando una extradición. Antecedentes elevados por el Consejo Penitenciario sobre ley de reincidencia. Cuentas adeudadas á A. Mestre y otros por diligencias en Cerro Largo. El Juez de la 1.a sección de Florida pide licencia. Exhorto del Juzgado Letrado de Paysandú y del de Comercio de 2.o turno, librados en unos autos por robo y por cobro de pesos respectivamente.

Oficios entrados, 21. Oficios librados, 21. Legalizaciones, 4. Cuadernos de protocolo revisados y rubricados, 15. Relaciones quincenales, 37.

Nota—En esta audiencia la Excelentísima Alta Corte de Justicia ha decretado la libertad condicional de cinco penados.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 20

Trámite—El Banco Italiano del Uruguay con la suc. de Pedro M. Delgue. César L. Migone con Dolores Alvarez de Albanesse. Juan Brugnini, concordato. Una causa criminal por el delito de heridas. Una por incendio. Una por homicidio.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 20

Trámite — Cornelio Guerra contra el Fisco. Cuatro sumarios por el delito de homicidio. Angela Corti Deibas contra el Ferrocarril Central del Uruguay.

Interlocutoria—Isolina Domínguez de Espalter con Luis Domínguez.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 20

Trámite—Suc. A. Meconi. S. Záral con E. Symond, apelación del Juzgado Letrado de Río Negro. Antecedentes relativos á la menor R. Urgoiti. Suc. M. Larraburu de Vachin. Suc. J. Martín Gaminara. F. Ponte de Barbeito con D. Coronel. J. Mendia de Barros por su menor hijo. Suc. P. N. Puig. Suc. J. Cullati. Suc. J. J. Barbosa. S. Urioste con J. Méndez Alcain. Suc. A. Peña de Montero y M. Montero. Y. Vidal con Empresa de tranvías eléctricos "La Transatlántica". Suc. J. Rasetti. O. Williams de Méndez. E. Miranda Vega de Yáñez con Empresa del Ferrocarril C. del Uruguay. Test. T. Isolabella. Suc. F. Rosas Comparada. F. Acosta y Lara con M. Duhalde de Hiriart. N. Baldovino con J. Avalo Hnos. R. Espasandín con R. Novo. Suc. F. Lorenzetti. F. Fresero con R. Berro. Suc. M. Vallebona de Barloco. F. Magnoni con suc. J. Alcain. Banco Hipotecario del Uruguay con P. Perachi. C. Rucker con M. Zappiola de Massera. P. Fusillo con suc. T. Riva de Racagni.

Interlocutorias—Suc. L. Conde de Pérez y G. Pérez. Suc. J. Ferreira de Smith.

Patricio A. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 20

Trámite—Test. de M. R. de Borgna. E. Graziosi y otra con D. Williman. Suc. de A. Pons. Sucs. de C. Villalba y otra, inc. A. López. Oficio de la Alta Corte de Justicia (2). Caja Obrera con J. Arrosa (hijo). S. Palmer con A. D. y M. Lussich. A. Uberin con J. C. Paiva. Suc. de D. Zabala de Filotti. Suc. de G. Pascasio Rodríguez. P. Ripolli Jauregui. Doctor F. Simón con P. De León. M. J. Amorín y otra con F. Zas Martínez. Suc. de A. M. de Souza. R. Clerc con Banco Hipotecario del Uruguay, inc. J. C. de Oliveira. Suc. de G. Coelho, inc. J. Varela. J. Tórtola Barrientos. Suc. de A. Silva. M. Pereyra con J. Macció. Sucs. de A. Gutiérrez y otra. I. C. Rosso. Suc. de J. Puppo.

Interlocutorias—Suc. de F. Vázquez Cores.

Definitivas—E. Paz. J. P. Montes. A. Laiño. J. Rivero. Suc. de J. Marquiza. Suc. de P. Menéndez de Kelly. Suc. de F. E. de Marini. Suc. de J. Mantegani. Suc. de J. Puppo.

Reservadas—Dos.

Eduardo Díaz Falp, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 20

Trámite—Suc. M. S. de Lapenne. Test. E. Artagaveytia. Sucesión D. A. dos Santos. Sucesión C. Ferreiro. Sucesión I Costa. Suc. S. C. de Tellechea. Sucesión R. Pantano. Sucesión T. G. de Negri. A. Franzoni. N. Fernández. M. P. Fernández. D. J. Estol. E. Flores (hijo). P. L. da Cunha Mattos. D. Fariña. J. C. Fernández con F. Gutiérrez. A. Recarey con F. Marrozos. J. M. Fernández de Piñeiro con J. Piñeiro. C. Escande con suc. L. Loyarte. M. A. de Paparamborde. O. Ferrari con R. Soto. M. T. Gays. F. Escalada con Benquel y Martínez. L. G. Fernández. Suc. M. C. de Firpo. P. C. de del Campo con suc. J. M. Martínez. E. De Cenzo con A. Veggia. P. C. de Safons y otros. C. de Avila con J. Meillet. A. R. Fernández y otro con L. Salvo y otro. E. Ventura con J. Susena. G. Soler. Banco de Préstamos Inmobiliarios con F. Barbotto. Test. J. Paredes. Suc. C. J. de Ferrier du Chatelet. Suc. R. G. de Lefebre y otros.

Interlocutorias—R. Borges contra "La Transatlántica". F. J. Morini. J. P. de Ayala. Sucs. J. B. Sosa. E. R. de Sosa. P. y P. Germán Sosa. D. Mirabolario. J. P. Algarate.

Definitivas—Suc. C. L. de D'Atri. L. A. Garbuyo. Suc. D. Fernández. J. Granara y Cía. con J. Panizza. N. Pino (hijo).

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 20

Trámite—Leopoldo Weissell con el Estado. El Fisco con sucesión Valentín Quiñones, expropiación. Juan Rodeiro, denuncia de mina "La Ferrolana". Dirección General de Impuestos con Storace y Cía. El Fisco con Alberto Solsatti. Manuel Narancio y otros, denuncia. Dirección de Aduanas con Canelo Canelú. El Fisco con Vecino y Cía. La Aduana con Juan Giorni. Dirección de Impuestos con Aquiles Parrella. La Aduana con Amancio Gil y otros.

Domingo E. González, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 20

Trámite — Suárez y Cía. con J. M. Picos. Borges y Cía. con E. Cubba. A. Martínez con F. Rovira. F. Chechi con L. Bassi. A. Gallego con N. Farraco. S. Valente con D. Vasloy. A. Starico con R. Román. A. R. Pons, concordato extrajudicial. R. Lema con J. Sila. Badí é hijos con M. Mosquera. E. C. Legrand con L. Bassi. F. Rocco y Cía. con H. Mayi y otros. Vapor "Colombia" con vapor "Schelesien". M. Aguias, concordato extrajudicial. L. Cadenas y Cía. con R. Pazos. Ricard y Cía. con H. A. Polla. Banco Italiano del Uruguay con M. Repetto. Y. L. Mannisse con Compañía Mihanovich. C. de la Maró con C. Carré.

Interlocutorias—J. M. Monúa con A. González. Suc. Montaner con J. E. Olivera. J. Olivé, conc. judicial. Carriga y Maciel, conc. extrajudicial. F. Sicco con Urta y Cía. H. Krubb y Cía., conc. judicial. C. Sievers y otros con conc. C. Sievers. C. M. de Oca con M. y R. Guinovart. L. Barboas con Vega y de la Llana y otro. A. García con M. H. Santos. A. Pons Hnos. y Esteve con N. Denis. C. C. García con C. Cornelio. V. Bolumburu, conc. judicial. A. Calabria é hijos, conc. extrajudicial. A. G. Gómez y Cía. Acosta y Lara y Cía. con R. Canals.

Definitivas—B. C. Corbo con R. Penono. B. Barcala, conc. extrajudicial. F. Clarfield y Cía. con J. F. Campón. Staut y Cía. con C. T. Camy. P. Casablanca con P. Caorsi. P. Caorsi con R. Gutiérrez. P. Caorsi con F. P. Brin. P. Casanova con Arrúe y M. Alcain. U. Correa con C. Dura.

Avelino Javier Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 20

Trámite — Banco de Crédito con P. G. Vallejo y M. San Vicente. Dellazoppa y Morixe con J. Zamboa y L. de Zamboa. Amengual y Cía., concordato preventivo extrajudicial. R. Porcile con E. Bonolo. S. Pérez con R. Surraco. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Minas en autos Zamurizdelve con E. Isain. E. Pagani, concordato preventivo extrajudicial. M. Casas con T. Ronco y R. Roubal. E. Cooper é hijos, varias medidas. Foti Psilantis, solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar con J. Marcadris. Banco Español del Río de la Plata con J. Carrere y J. Miranda. Banco de Crédito con E. Oddo y S. Sannon. S. Gómez y Duret con J. Rosmarino. M. Ruffa con la Compañía de Navegación N. Mihanovich Lda. F. Buirrun con J. Olivé. Foti Psilantis, solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar con J. Marcachis. A. A. Ramos, concordato preventivo judicial. F. Panebianco, concordato preventivo extrajudicial.

Interlocutorias — F. V. de Zúñiga. J. C. P. Alvarez. C. Tassino con Compañía Industrial del Uruguay. A. A. Ramos, concordato preventivo judicial.

Rúbrica de libros — Taranco y Cía. J. Delorenzo y Cía. A. M. L. Abello y Cía. Banco Italiano del Uruguay.

Joaquín Requena Brun, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Día 20

Trámite—Paladino Eduardo contra Andrés Marinoni, cobro de pesos. Pablo De-

María contra Miguel Ganiga. Morini Florentina, incapaz. Freire Mogaburo contra María N. de Massons, desalojo (2 providencias). Guido Lucía contra Vicente Fazinga. Exhorto de Minas. Oficio del Juzgado de lo Civil de 3.er turno. Alcoba de Daste Fernando. Oficio del Juzgado de Instrucción de 1.er turno. Seoane Diego, auxiliatoria. Benítez Celina contra Juan José Mones. Martina Méndez contra Angel Silva. Cuenca María Inés contra Martiniano González. Baccino Juan contra Isabel Gambeta de Bozzoli, entrega de muebles.

Eduardo Routin, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

Día 20 de Noviembre de 1914.—Horas: 17

Barómetro: alto al Oeste del continente en la cordillera.
Temperatura: sube en toda la República.
Dominan vientos débiles del Sur al Oeste en la costa, parte central y Norte de la República. El recorrido tatal en las 24 horas ha sido de 318 kilómetros. Cielo en general despejado. Lluvias poco intensas en la parte Norte de la República. Agua caída: Rivera, 1 milómetro. Las aguas del río de la Plata oscilan alrededor de las altas mareas ordinarias.
Barómetro: 753.65.
Temperatura: normal 22°60, á la intemperie 23°50; máxima 24°00, á la intemperie (sol) 28°00; mínima 15°50, á la intemperie 14°20.
Viento S. S. O., 14 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 32 kilómetros á las 13.30.
Tensión del vapor de agua: 14.14. Humedad relativa: 69.00.
—Aguas del antepuerto:
Temperatura: 20°20.
Salsedumbre: gramos por litro, 4.78.
Altura de las aguas: 1 metro 10 sobre cero.
Estado del mar: en calma.
—Vientos fuertes del Sur con lluvias.

H. Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 19 de Noviembre de 1914

1.820 pesos, al 9 por ciento anual.
5.297 pesos 24 centésimos, al 9 por ciento anual.
500 pesos, al 1 por ciento mensual.
3.000 pesos, al 10 por ciento anual.
500 pesos, al 1 por ciento mensual.
1.000 pesos, al 9 por ciento anual.
2.000 pesos, á 80 centésimos por ciento mensuales.
300 pesos, á 2 pesos mensuales.
3.000 pesos, al 1 por ciento mensual.
3.000 pesos, al 10 por ciento anual.
500 pesos, al 2 por ciento mensual.
700 pesos, al 1 por ciento mensual.
2.000 pesos, al 9 por ciento anual.
250 pesos, al 1 por ciento mensual.
700 pesos, al 1 por ciento mensual.
1.000 pesos, á 80 centésimos por ciento mensual.

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 20 de Noviembre de 1914

2.000 pesos, al 10 por ciento anual.
500 pesos, garantía.
6.640 pesos, al 8 por ciento anual.
6.500 pesos, al 10 por ciento anual.
20.000 pesos, al 8 por ciento anual.
1.000 pesos, garantía.
150 pesos, al 12 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 20 de Noviembre de 1914

10.000 pesos, terreno con edificio en la calle Estanzuela, 330 metros.
3.294 pesos, terreno en la calle Bernardo P. Berro, 470 metros.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Noviembre 20 de 1914.

Primera rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
2.820	para el 21 de Noviembre	64 90

Vales del Tesoro

0.50	de cupón, $ 0.66 por $ 100	
	1.° de Noviembre núm. 3	
1.000	al contado	91 40
1.350	para el 21 de Noviembre	91 50
0.25	de cupón, $ 0.33 por $ 100	
1.000	al contado	91 —

Títulos Hipotecarios serie N

5.000	para fin de Diciembre .	79 30

Títulos Hipotecarios serie O

5.000	para fin de Diciembre .	79 50
5.000	ídem ídem	79 50
5.000	ídem ídem	79 50
5.000	para el 21 de Noviembre	79 60
5.000	para fin de mes . . .	79 50
5.000	ídem ídem	79 50
5.000	para fin de Diciembre .	79 50
5 000	para fin de mes . . .	79 50
5.000	ídem ídem	79 60
5.000	ídem ídem	79 60
1.000	al contado	79 60
5.000	para el 21 de Noviembre	79 40
3.000	ídem ídem	79 40
8 000	ídem ídem	79 40

Segunda rueda

Vales del Tesoro

Pesos		Por ciento
0.75	de cupón, $ 1.00 por $ 100	
	15 de Octubre núm. 2	
1 000	para el 21 de Noviembre	92 00
1.000	ídem ídem . . .	92 —

Títulos Hipotecarios serie E

1.000	para el 21 de Noviembre	83 —

Títulos Hipotecarios serie M

2.700	para el 21 de Noviembre	79 50
1.000	ídem ídem	79 50
1 800	ídem ídem	79 50

Títulos Hipotecarios serie O

Pesos		Por ciento
10.000	para fin de Diciembre .	79 50
1.000	para el 21 de Noviembre	79 40
10.000	para fin de mes : .	79 30
10.000	para fin de Diciembre .	79 50
5.300	para el 21 de Noviembre	79 20
5.000	para fin de mes . . .	79 10
10.000	ídem ídem	79 10
5 000	ídem ídem	79 10
10.000	para el fin de Diciembre	79 20
5.000	para fin de mes . . .	79 —

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Noviembre 21 de 1914.

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central . .	18.15	Central . .	17.45

Vapor de las 22.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central . . .	21	Central . .	20.30

Fallecimientos en la República

INSCRIPCIONES DEPARTAMENTALES

Dirección General del Registro del Estado Civil.

(Número 386).

Montevideo, Noviembre 19 de 1914.

Señor Director del "Diario Oficial":

De acuerdo con lo que establece el artículo 9.o de la ley del 17 de Septiembre del corriente año, tengo el agrado de remitir á usted la nómina de los fallecidos en la República, desde la promulgación de dicha ley hasta el 31 de Octubre último, inscriptos en el Registro del Estado Civil.
Saludo á usted atentamente.

A. Véscovi.

DEFUNCIONES OCURRIDAS DESDE EL 18 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1914

Artigas

1.a Sección—Alves Cirila, Tabares Natalia, Santos de Ayala Isidora de los, Silva de Dorguelles Albina.
3.a Sección—Almeida Florisbelo José.
5.a Sección—Mora Florencio, Rosa Juan Francisco da.
7.a Sección—Señoral Irene, Ferreira Leoncio, Almojeño Bernardina Leona.

Canelones

1.a Sección—Borchio Juan, López de López Clara.
2.a Sección—Mosse Ventura.
4.a Sección—Añoa Irene.
5.a Sección—Giacone Donato.
6.a Sección—Bermúdez Gabina.
7.a Sección—Pulleiro Florentina.
9.a Sección—Alonso Ignacia, Pérez M. Elena.
10.a Sección—Baldivia de Martínez Marcelina.

11.a Sección—Abogadro Juan Ramón, Lanfranconi Luis, Salato Félix.
12.a Sección—Rodríguez Isabel María.
14.a Sección—Barrales Manuel.
15.a Sección—Vera Luisa Celica.

Cerro Largo

1.a Sección—Monaco Santiago, Peñaflor Julián, Horne Floriano, Noble Atanasildo, Giordano Nicolás, Castro Galdina, Brasil Virgilio A., Echevarría Pantaleón, Aguiar de García Octaviana, Vázquez Isabelino, Masiotta Marinana de, Sotelo Manuel, Muniz Dalmira, Rodríguez Ramón, Herrera Antonio, Olivera Héctor.
2.a Sección—Casas Constancia Andrés.
6.a Sección—Martins Deolindo.
8.a Sección—El Oficial del Estado Civil de esta Sección, don Vicente Cendrés (hijo), no remitió los datos.
9.a Sección—Cardoso M. Lorenzo, Rodríguez Feliciano.
10.a Sección—Castro Demetrio.
11.a Sección—Sanjurjo Joaquina.

Colonia

1.a Sección—Paula Andrés de, Carro Francisca, Barcelona Rosa Estela.
3.a Sección—Aguilar Román, Falcón Servanda, Iglesias Alvaro, Machin Lino Mayo, Velázquez Antonia Pascuala, Arocena Justa, Lapaz de Cáceres Andrea, Quintana Emilia.
4.a Sección—Jourdán Santiago.
6.a Sección—Cánepa Tomás S., Hurtado Baltasar.
7.a Sección—Villa Francisca.
8.a Sección—Presentado Irene, Coccaro Francisco, Igoa Pedro.
10.a Sección—Cock de R. María Crescencia, Eugster Carlos.

Durazno

1.a Sección—Varela Isabel, Reyes Ceferina; Helguera Alberto, Medina Diego, Riviere Ramón, Sánchez Adrián, Rodríguez Amarante.
4.a Sección—Coli Angela María.
5.a Sección—Correa Santo, Andrada Justiniana.
6.a Sección—Benítes Jerónimo.
7.a Sección—Flores de Gularte Francisca.
10.a Sección—Ruiz Díaz Juana.

Flores

1.a Sección—Ciré María, Arispe María Esther, Peregrino Eulogia.
6.a Sección—Arco Eustaquio Manuel del.

Florida

1.a Sección—Leguisamon Justina R., Echevarría Sofía, Peralta Candelario, Ramón Félix María, Santos Walker Juana ldos.
2.a Sección—Méndez Manuela, Rijo Regina.
4.a Sección—Soria de Sosa Indalecia, Echeverry de León Catalina.
7.a Sección—Coutiño Pedro Florencio.
8.a Sección—Vázquez Nicolasa.
10.a Sección—Lagrotta Miguel, Deltoro Manuela, León Pedro.
12.a Sección — Navarina de Gordano Magdalena, Saavedra José, Fabretti Roberto, Barrera Eustaquio.

Maldonado

1.a Sección—Gutiérrez Kilma Estell Julia, Risso Francisco, Figuera Ciriaco.
2.a Sección—Medina Elías, Medina Augusta, Núñez Julio, Alvira Antonio.
3.a Sección—Morales Juana, González Manuel, Hernández Margarita.
4.a Sección—Cabrera Severina.
5.a Sección—González Inocencio.
7.a Sección—Gutiérrez Víctor.
8.a Sección—Esquivel Guillermina, Esquivel Emilia, Porta Elvira.

Minas

1.a Sección—Escudero Eraclio, Fumeró Agustín, Simone Eugenio, Fumero Anita, Manfredi Alba Julieta, Castellanos Aurora.
4.a Sección—Ramos Antonio; Sánchez Santiago, Píriz Ana Asunción.
12.a Sección—Rodríguez Evangelia Juana, Pastor Angel, Gigena Julio.

Montevideo

1.a Sección—Pedulla Sara Francisca.
2.a Sección—Perrone Esteban, De León Ramón, Carleo de Devitto Felicia Speroni Ambrosio, Quintana Isabelino, Perrone de Birriel Ana, García Felicia, Fernández Juan, Pazos Joaquín, Iante de Corral Micaela, Masera Pedro, Viqueira Francisco, Alsina de Casas Felipa, Campillo Solano Eustaquia, Sariegur Miguel, Martínez José, Albón Baltasar, Fernández de Guberna Aurora, Patrone Víctor Hugo.
3.a Sección—López Zenón, Vidal Laura, Cancio Pazos Ricardo, Furiati Aída, Barbosa Roberto, Quinteros Juan, Borges José Luis, Pazos Saturno Manuel, Iracheti Roberto, Berrueta Gregorio, Sucro Carlos.
4.a Sección — Lapido José, Zás Raúl, Carneiro de Catrujo Jacoba.
5.a Sección—Tolosa Antonio, Lagomarsino Carlos María, Rovitto José, Ramírez Pedro, Olarte Domingo Luis.
6.a Sección—Alvariza Aparicio, Martínez y Pérez Pedro, Panzera Eduardo, Benites de Ríos Teresa.
7.a Sección—Pateta de Pastorino Juana, Muiñoz Argona Olga, Fernández Delfino, Codari Juan, Rivera Soledad, De Elera de Mira María, Alsina y Alvarez Simón, Giró Ernesto, Maciel Blanca, Rodríguez Germán, Costa José, Evia Olga, Mayol María Juan.
8.a Sección—Cruz Marta, Barbero Josefa, Galup Manuel, Tronchón Juan Camilo, Rolando Francisco, Gramaldo Angela, Vaccarezza Juan, Musso de Marquesse María, Fernández Juana, García Margarita.
9.a Sección—Campis Serafín, Ricarey José, Flores María.
10.a Sección—López José María, Abreu Antonio R. de Rosello Isolina, C. de Laurini María Ana, Dumenjou Bernardo, V. de Torti Ludovina, A. de los Santos Tomás, Zamora Pedro A., Farias Pablo, Queni Martina, Puentes Faustina, Blanco Jerónimo, García Tomasa, Galán Atanasio, Amarán Blas, Falco María, Sacco Ambrosio, Corral Irma, Remigio Leandra, H. de Reyes Dolores, García Teresa, San Martín Manuel.
11.a Sección—Ruiz de Sandaberry María, Díaz de Díaz Rosario, Bonilla Basilio, Silva Ceferino de, García Pedro, Blengini de la Torre Carmen, Rodríguez María Esther, Pena Leonardo.
12.a Sección—Cedrola Antonio, Balestra y Balestra Santiago, Capdehourat Matilde, García Ana, Cabanillas Margarita, Correa Teodora, Sosa Isidora, Soriano Sala Tomás, Olivera Valeriano, Fernández Milles Celestina, Viganotti Francisco, Hermida Irma.
13.a Sección—Rledias Manuel, González de García Rosa, Codevilla Angel, Febrin Antonio Pedro, Urretavizcaya Domingo, Pol Camila Mercedes.
14.a Sección—Sánchez Antonio, Muiños José María, Falini Jorgelina, Zunino José, Burmester Enrique.
15.a Sección—Lato María Violeta, Barreiro Andrés Alberto, De Marchi Alfonso, Giordano de Vignoli María Josefa, Regueira Manuel, Velasco Delmira, Ferreiro de Rossetti Eulalia, Utzo José N., Preliasco Juan C., Narvajas Tristán, Vila de Moreau Petrona, Echagüe Emilia, Carabajal Ramón, Ibarra Rosa Amanda de, Núñez María Blanca, López Pascual, Ernaga María, Barbosa Ciriaco, Sosa Ignacio, Lombardo Antonio, Pacheco Armando, Silva Manuel Santiago, Ibargoyen Fermín Casimiro, Marquesano Tito, Schia Albino, Irizar José Angel, Tamborini Francisco, Nari Luis, Acosta Luis, Tonelli Ramón Pedro, Scaltritti Daime, Barreiro de Bragunde Petrona, Farías Hipólito.
16.a Sección — González Juan Ramón, López Pedro Mateo.
17.a Sección—Castro de Reyes Laurentina, Traversa Ana.
18.a Sección—Vila Eusebio, Tejero Otelo Ramón, Macero de Arrieta Celestina, Viera Martínez Eleuterio, Teixera Franco Manuel, Rodríguez Pedro, Karrobla Carmen, Savio de Cadenasso Paulina, Peña Florinda, Olid Manuel, Domínguez Arturo, Acosta Guillermo, Moreira Julia, Vita de Tempone Ana, Acuña Elvira, Rodríguez Juvenal, Carfagno Teresa, Iribarne Mario Luis, Pozzi Miguel, Prícola de Gilerti Carmen, M. de Palacios María, Muñoz Ramón, Chares Claudino, Sande de López María, Pérez Doval María Susana, Fresero Antolín Enrique, Prieto Faustina, Alonso Gregorio, Barreiro de Vera Carmen, Garbarino de Marrone Ana, Canavesi Luis, Báez Clodovico, Franco José, Míguez Balbina, Vidal Fausta, Blanco José, Bordon José F., Rodríguez Lucas, Cáceres Eduardo, Guillermo José, Medina Leodoro, Mosquera Ramón, Moretti Francisco, Pedreira José.
19.a Sección — Cabrera María, Morin Juan Antonio, Lorenzi Filomena di, Pallas Duilio Adolfo, Abellino Alberto Jaime, González Francisco, Real Francisco.
20.a Sección—Idiartegay María, Sagardoy de la Penne María, Mazzoni Lorenzo.

Paysandú

1.a Sección — Berrospe Nicolás, González Mercedes Q., Quiroga Pedro, Medina de Pauletti Estanislada, Moreira Aparicio, Sama Leandra, Ibarburo Elena, González M.a Dolores, Flores de la Sierra Benjamina, Gutiérrez Jacinto, López Alejo Teodoro, Britos Santiago, Bertoni Emilio, Ugartamendia Luis, Sánchez Justo.
5.a Sección — Fleitas M.a Zoila.
8.a Sección — Beltranquini Gil.
9.a Sección — González Luis.
10.a Sección — Chechile Josefa, Areco Pedro Corentino, Sosa M.a Rita.

Río Negro

1.a Sección — Benites Mario, Guillen de Méndez Isabel, Blanco Antonio M.a, Risso Abelarda, Roldán Donata, Rohoner Jacobo.
9.a Sección — Costa de Talleri Almiranda.

Rivera

1.a Sección — Méndez Mauro, Rodríguez de G. Ana, Calderón Miguel Antonio, Silva María Joaquina, Roballo Aníbal, M. de Silva Valentina, Torres M.a Carmen, Lepro Zulma, González Casiano, González Arcangelo, Quiñones Joaquina.
5.a Sección — Donegana Antonio.
6.a Sección — Gibiac Paula, Moreira de Arévalo M.a.
7.a Sección — Dornel Noema.

Rocha

1.a Sección — Velázquez Irma, Alonso Lindolfo, Machado Julio, Molina Domitila, Fabra Saturnino, Valás Secundino.
2.a Sección — Sequeira Atilia.

3.a Sección — Carrasco José Cupertino, Díaz Máximo.
4.a Sección — Caetano Firmiana, Pírez Daniel, Molina Fausto, Busquet Pablo.
5.a Sección — Ponce Carmen, Moreno Demetrio.

Salto

1.a Sección — Goicochea Gaspar, Maidana Natividad, Rodríguez Raimunda, Bermúdez Francisca, Luna Luis, Pintos M.a M., Luccini Domingo, Gallo Juan, Lemos Faustino, Greco María de.
2.a Sección Urbana — Cardoso Adela, Gómez Sara, Zúñiga Fernando Pedro, Lamas Palmira, Boggio Héctor Emiliano, Devesa Felicia, Roche Patricio B., Rosa de S. Catalina.
3.a Sección Rural — Pérez Ramona Mercedes.
4.a Sección — Medina Aurelio.
8.a Sección — Correa Balsa.
9.a Sección — Moreira Antonia.

San José

1.a Sección — Carbajal Eloísa, López Emilia, Curbelo Ildo, Servetto Ana Flora Delia, Fernández José María, Muniz José, Perdomo de Hernández María, Morales José, Bentancur Elena, Montagna Vicente.
7.a Sección — Ferreira Toribia.

Soriano

1.a Sección — Subiaurre Pedro, Irisarri Pedro, Santellan de I. Gertrudis, Sosa Vital, Fiesgler Mercedes Margarita, Farilla M.a Delfina, Britos Rito, Rodríguez Díaz Carlos M.a, Kronimus Augusto, Rodríguez Juan, Cañizas Romeo Ismael, Schettini Pedro, Ferreira Petrona, Lemos de G. Rosa, Lencina Libia N., Cal Carlos Raúl.
3.a Sección — Gaspari Juana Rosa, Ghiglioni Juan Bautista.
6.a Sección — Morales María.
7.a Sección — González Carlos M.a.
11.a Sección — Faá Victoria Emma.
12.a Sección — Falero de Luzardo Julia.

Tacuarembó

1.a Sección — González Blanca Hermenegilda, Cabrera Agustina, Gancio Eusebia.
2.a Sección — Colman Adriana Delia, Iglesias Regino, Esteves Joaquín, Rosa Nicolás.
3.a Sección — Ruiz Mario, Carneiro Pablo.
9.a Sección — Fernández Modesto, Ruiz Díaz Toribia, Almeida Antolina.
10.a Sección — Laguna Justo, Langorta Luis, Ortiz Pablo.

Treinta y Tres

1.a Sección — Alvarez Ramona, Fernández de Alonso Laura, Rodríguez Elvira, Veloz Lorenza, Macedo Bernardino.
3.a Sección — Gómez Atanasia.
4.a Sección — Mercedes Armando, Taborda Nicomedes, Bonilla Manuela.
5.a Sección — Domínguez Gregoria.

DEFUNCIONES OCURRIDAS EN EL MES DE OCTUBRE DE 1914

Artigas

1.a Sección—Serpa Juana, Custodio Manuel, Silva Idalina, Sagardia María Esther, Bravo Ana Elisa, Viola León, Danini Ulises Francisco, López Zacarías, Núñez Deomar, Martina Fortuna de, Correa de Machado Antonia, Barbosa de Rodríguez Celina, Acosta Catalina, Cazabonet Francisco.
2.a Sección—Benítez Benicio.
3.a Sección—Braga Juan.
4.a Sección—Fagúndez María da Gloria, Falcón José.
5.a Sección—González Concepción.
6.a Sección—Dornelles Mateo, Dornelles Mateo Juan, Villanueva Petrona, Lorda José Luis, Brasini Aída.
7.a Sección—Pintos de Castillo Bernardina, Alles Blanca Elena, Zapiráin Romana, Silva Ramón, Sabrino Francisco, Castillo Leopoldina.

Canelones

1.a Sección—Villalba Pablo Julián, González Faustino, Mazzuco De Galvalisi Luisa, Prieto de Sánchez Rosa.
2.a Sección—Martínez de Amaro Eulogia, Fagian Luis Miguel, Borda Joaquín, Grucci Vicente, Lemos Paula, André Adolfo, Falero Pablo.
3.a Sección—Mesa de Camejo Catalina.
4.a Sección—Arrechea Ramón, Ferreyra Juan Antonio, De Braggio de Ibaldi María, Perugorria Pedro, Reyes Eduviges, Reyes Bartolomé, García de Murchio Rosa.
5.a Sección—Frugoni de Feri Catalina, Farías Manuel Basilio, Carlos Carlos C.
6.a Sección—Pala Juan, Pérez Josefa, Mirablanco Ramón, León Felipe de, Clavijo Flora, Figueredo Vicenta.
7.a Sección—Riera Luciano Aldester, Martínez Pedro, Iacosa Felipe, Rodríguez de Mozo Dionisia, Villalba Carlos, Fernández de Trujillo Florencia, Bocca Anuario Pablo.
8.a Sección—Batista de Feselli Delfina, Abreu Lorenza, Quintana Félix, Spiotta Esteban, Burgueño Andrés.
9.a Sección—El Oficial del Estado Civil de esta sección, don Jacinto Migues (hijo), no remitió los datos.
10.a Sección—Bellagamba de Francini Nicolasa, Gutiérrez Carmelo Fidel, Zabapel de Ferreira Catalina, Mendoza Félix, León Eulogio de, Caramés Laureiro José, Camejo Paulina, Laureiro Pilar, Soria de Díaz Dominga, Estévez Ceferina, Camejo de Martínez Jerónima.
11.a Sección—Guerrero Juan, Santos Agustín, Ferreira Ventura, Bentos Elisa, Ubal Rosa, Martínez Andrés, Sepúlveda Bernardo Hugo.
12.a Sección—El Oficial del Estado Civil de esta sección, don Luis M. Paullier, no remitió los datos.
13.a Sección—Delgado de B. Malvina, Bascorreta Antonio, Fuentes María.
14.a Sección—Deleón Máximo, Cabrera Lola, Segovia Nicasia, Murin Gaudencio, Bentancor Venancio.
16.a Sección—Delgado Hermenegildo, Biagetti José.

Cerro Largo

1.a Sección—Gómez Iriberto Dimas, López Irma, Rey Feliciana, Ayala Olimpio, Bordón Paula, Pintos Luisa, Freza Francisca, Borda de Souza Felicia, Portantier Ana, Novo Gregorio, Eamos de Díaz Amelia, González José Ignacio, Ortela de Sierra Vicenta, Viera Idalina, González Visitación, Techera Victorina, Willanes Estevan, Pérez Beltrán, Decena Inocencio, Moreno Luciano, Fontaine Cándida, Cruz Paula, Coronel Daniel F. Dantes Antolina Filadelfia, Silvera de Saya Paula, Barrios Camila, Fernández Evaristo Gisleno, Muniz Pablo.
2.a Sección—Caetano Tabaré, Silvera Santa María, Coronel Aquilino.
3.a Sección—Figueredo Ramón, Montaño de Vico Leopoldina, González Marcelino, Medina Saturnino, Suárez Fermina, Muniz Juan.
5.a Sección—El Oficial del Estado Civil de esta sección, don Pedro Soto Goró, no remitió los datos.
6.a Sección—Mansilla Gregorio, González Eusebio, Núñez Celestino.
7.a Sección—Rodríguez Justo, Alarcón Eulalio.
8.a Sección—El Oficial del Estado Civil de esta sección, don Vicente Cedréz, no remitió los datos.
9.a Sección—Fros Sebastiana, Romero Baldomero, Alvarez Guillermina, Alvarez Nogueira Porfirio.
10.a Sección—El Oficial del Estado Civil de esta sección, don Antonio C. Antúnez, no remitió los datos.
12.a Sección—Viera Modesto Ginés, Moreira da Silva Juan.

Colonia

1.a Sección—Quintana Casimiro, Temes Manuel Ulises, Tihista Pedro, Cetti Gregorio, Raymundez Lorenzo Brígido, Pessi Antonia, Arena Jacinta, Cortalezzi Joaquín, Croce Victorio Manuel.
2.a Sección—Pueblas Modesto, Geymonat Egidio Roberto, Larrosa Galo, Monaco María, Quintana Juan.
3.a Sección—Ruiz Francisco, Howes Guillermo, Cabrera Fermín, Sánchez Juan, Sánchez Lauro Miguel, Cuello Juana, Jauregui de Arocena Luisa.
4.a Sección—Lond de Mondón Ana María, Rochon Santiago.
5.a Sección—Martínez Juan.
6.a Sección—Mayans María, Ríos de Díaz Saba, Zubillaga José María, Jaime Ramón, Ocampo Jacinto, Dutra de Umpiérrez Juana, Astudilla Carmen Esther, Leiva Inés Zulema, Divito de Delledonne Ermelinda, Alzogaray Narciso, Depratti Nicolás, Bertini Máximo, Genes Juan María, Lladas Raúl Estevan, Macchi Clotilde.
7.a Sección—Polich Antonio, Braida Isabel, Echeverría Silveria, Calleros Bernardo.
8.a Sección—Rible Héctor, Pozaruk Jacobo, Manito de Ursi Julia, Tejera de Torrens Brígida.
9.a Sección—Estradas Juan, Espiga Hilaria Romelina.
10.a Sección—Barzabal Esteban, Burger Ena, Martínez Ana Luisa, Brogger de Dietrich María.
11.a Sección—Devesa Juan Rodolfo, Romero Ubalda, Purtscher Cándida Dolores.
12.a Sección—Viera Alejo León, Casaña Eduardo Daniel.
13.a Sección—Urrutia José, Vera de Peombo Bernabela, O'Neill de Griffeu Isabel.
14.a Sección—Sagasti Rojano, Scardovi Carolina, Arocena Juan Manuel, Rodas Eladio.

Durazno

1.a Sección—Videla de Crosa Higinia, Rodríguez Secundina, Croza Daniel, Paradiso de Rinaldi María, Curchi de Golpe Angela, Cabrera Ramona, Esquivel Justiniano, Sauco Leopoldina, Palmers de Castell Eudocia, Fuichon de Vidal Carmen, Pintos Juan, Guerrero Antonio, Echeverne Visitación, Yanariz Pablo, Cruz de Ortega Juana, Fernández Esther.
2.a Sección—El Oficial de esta Sección, don Manuel López, no remitió los datos.
3.a Sección—El Oficial de esta sección, don Teófilo Acosta, no remitió los datos.
5.a Sección—Wilkins de Folle Juana.
6.a Sección—Olivera Luis, Blanco Juana, Melgar Juan Pedro, Correa Ana.
7.a Sección—Pineda Inocencia, Da Luz Inés.
8.a Sección—Nacimiento Victoria.
9.a Sección—El Oficial del Estado Civil de esta sección, don Tomás Lungo, no remitió los datos.
10.a Sección—El Oficial del Estado Civil de esta sección, don Dionisio A. Núñez, no remitió los datos.

11.a Sección—El Oficial del Estado Civil de esta sección, don Zenón A. López, no remitió los datos.

12.a Sección—Viñoly Héctor, Viana Genara, Rodríguez de Paredes Jacinta, Cáseres de Menéndez Luisa.

Flores

1.a Sección—Tuli Meyer María, Burgos Teresa, Callaba Juan Narciso, Vázquez Felipe, Maciel Floro, Márquez Dionisio, Siré Manuel, Machado Cristina, Méndez Genara, Lima Celestina, De Silva Juana, Vidal José María, Ferrer Romeo, Brun Cleto Marcelino, Etchichury Fernando.

2.a Sección—Monzón Petrone.

5.a Sección—Ríos María.

6.a Sección—Díaz Ciriaco.

Florida

1.a Sección—Bía Rosario, Gómez de Zeballos Irene, Bocardaz de Sarran Ana, Pessano Manuel, Portillo Manuela, D'Amato Antonio, Piñeyro María Nieves, Acosta Alberto, Casco Anacleta, Adib Juan, Escayola María Blanca.

2.a Sección — Tomatti Ambrosio, Beltrán María, Calvo José.

3.a Sección—Silva Eufemia, Guillen Julián S.

4.a Sección—El Oficial del Estado Civil de esta sección, don Laurencio Rodríguez (hijo), no remitió los datos.

5.a Sección—Vignole Felipe, Noria Martina, Robaina de Cánepa Juana.

6.a Sección—Caraballo Luis.

7.a Sección—González Agapita.

8.a Sección—Rodríguez Damiana, Montero Miguel, Lemãn de Tellechea Teresa.

9.a Sección—El Oficial del Estado Civil de esta sección, don Juan M. Trías, no remitió los datos.

10 Sección—Conde Blanca Dora, Gonzáles María Siria, González Matilde.

11.a sección—Roquicholi de Bacchi María, Cardoso Aladino Mario, Pimienta Victoriana Natalia, Tejera Sulpicio Modesto, López María I, Gutiérrez Pedro Pascual, Bruno de Dalia Rosa, Peña Sebastián.

Maldonado

1.a Sección—Lorenzo y Lozada Joaquina, Batista Emilia, Bonilla Dionisio, Guichard Claudio, Caballero Eugenia, Amorín Carlos Marcelino, Schiaffino Justo, Delgado Diego.

2.a Sección—Correa Anselma, Guerra Alicia, Iquini Máxima Ramona, Burgueño Felipe, Salaberry Juan, Díaz Quintín José, González María del Carmen.

3.a Sección—Grieco Francisco, Hipólita Juana, Chocho Benito, Luzardo Pedro,

4.a Sección—Tor Josefa, Váldez Rafaela.

6.a Sección—Linares Vicente, Rodríguez Juan.

9.a Sección—Aquino Faustino, Silveira Juan Pedro.

Minas

1.a Sección—Bengochea Sandalio Angel Nilo, Rodríguez de Larrosa Natalia, Iralde Felipe Wáshington, Jorge Petrona, Montero Eusebia, Castro Eustaquio M., Umpiérrez de Rodríguez Celedonia, López Francisca Ofelia, Chaparro Rosa Ana, Peña Benigno, Fernández Saragoza Dorila, Barata de Ugolini Rosa, Vera Martín, Correa Estefanía, Bustillo Héctor, Miraballes Gregorio, Medina Carlos Alberto, Alvarez José, Caballero Ernesto, Fernández Marcos Justino, Santiestevan de Sáenz Nicanora, De León Juan, Rodríguez Jacinto, Gómez Severo, Fiumarelli José.

2.a Sección—Estefan Elbia, Castillos Angela, Alonso Dionisio, Alonso Ramón, Rey Carmen, Hernández Celedonio, Buzón Eusebia, Mozo Juan, Martínez Petrona.

3.a Sección—Santos Domingo de los.

4.a Sección—Gómez Hermenegilda, Marichal de Guerra Concepción, Palombe de Marichal Vicenta, Barrera de Prieo Carmen.

6.a Sección—Larrosa Alejandra.

7.a Sección—El Oficial del Estado Civil de esta sección, don Arturo G. García, no remitió los datos.

8.a Sección—Furtado Diego Alfredo.

9.a Sección—Caballero Romuelda.

10.a Sección—Martínez Julián Sinforiano.

11.a Sección—Barneche Estanislao, Allende María, Mendia José.

12.a Sección—Soria Manuel, Martínez Edilio.

Montevideo

1.a Sección—Sanfini Mariana, Vilaró Franco, Vidal de Pascual M.a, Montegani de Dentone Catalina, Gómez Santiago, Blanco José, Quaglia Carlos, Troccoli Luisa, Mac Eachen de Mackoll Flora.

2.a Sección—Lanza Angela, Peñalosa José, Fernández de Torres Inés, Bonilla José, Serrudo Nieves, Silva Felipe Santiago, Acosta Clemencia, Chiape Antonio, Bianchi José, Flores Pedro, Nodar de Pernas M.a, Contrera de Domínguez Petrona, Iglesias Ventura, Bidegain Simón, Amadeo T. Josefa, Rodríguez Alfonso, Costa Ramón, Protolongo Teresa, Colombo Andrés, Rodríguez Vicente, Fernández Deolinda, Rodríguez Bonifacio, Avellaneda Lorenzo, Tourner José, González de Barreiro María, Tomatti David, Luzzeti Angel, Vecino Ramón, Ricardi Francisco, Diego Delfino, Lacalle Elías, Aramburu Estefanía, Buxareo de Thode Ludovica, Javier Juan, Akuiar Juan, Aivarez Josefa, Infantini María, Martínez Emilia, Hernández Gumersindo, Peluffo de Cabrera Amelia, García Luciano, Cruz Celestino, Occhi de Calvette María, Pacheco José A., Ramírez Wenceslao, Ramela Alfredo, San Martín Elvira, Caldeiro Afrain, Ruiz Isidoro, Mier José, Bonomi Luis, Alvarez José, Alvarez Juan.

3.a Sección—Hermida Balverde Manuel, Lorenzo Manuel, Domínguez Alberto, Vázquez Branuso, Pérez Lino, Pose José, Gómez Folle Alfredo, Volonté María, Celis de Martínez Mercedes, Galviatti José, Márquez Evaristo, Canfield Casalla Federico.

4.a Sección—Varela de Chaz Carmen, Romero M.a Margarita, Lapeyre de Benedit Manuela, García González José, Gaggero Eugenia.

5.a Sección—Della Valle Adela, Ardina de Etcheverrl Mariana, Bové Juan, Bernard M.a, Bertolini Angel, Ancela de Abal Rita, Ricardi Pedro Juan, Larriera Juan, Rey Eugenio, Fares Irma, Secondo de Grolero Nieves Nicolasa, Rimasa de Ribanera Julia.

6.a Sección — Arechaderra Armanda Gioconda, Mesigue Luis, Vicenzo Carmen, Rodríguez Miguel.

7.a Sección—Allo de Casal Antonia, Armas de Silva Avelina, Ruy Ofelia Esther, Cabrera Pablo Ciriaco, Bidaor M.a Josefa, Rivero Julio, Rodríguez Domingo, Saint Upery Juan, Bado Alfonso Valentín, Luna Nicasio Alberto, Patiño Felipe, Deluca Lucía, Torres Mendoza M.a Celia.

8.a Sección—Gianetto Antonio, Bordete Héctor, Belmirio Orlando, Picos Alberto, Sánchez Manuel, Recagno Luis, Bozzo de Bozzano Tomasa, Bachini de Brum Martina, Maneiro Antonia, Debernardis Bruno Antonio Ricardo, Vázquez José Simón, Guerra de Polvarini María, Osanna María, Ponce Tomás, Solari Carlos, Bergero María.

9.a Sección—Garicochea José Ramón, Betta Cesáreo, Mendieta Ramón N., Tortarielli María, Fernández Gregorio, Ferrari Orestes.

10.a Sección—Masachio Luis, D. de Moreno Magdalena, Piñeiro Jerónimo, Yande Alejo, G. de Perando Magdalena, Agesta Nestor, Petruccelli Teresa, Soca Regino, Lafuente Pedro, Pérez Fernando, Casariego Clemente L., Blanco Dominga, F. de Gómez Helena, Chalai M.a C., Moreno Carmelo, Gamba Herminia, Saurregui Luis, Pacheco Celedonia, Fernández América, Ychi Luis, C. de Lanata Luisa, Pérez Eduardo, Banchero Juan, Saavedra Jesús N., Bonmercate Antonio, Díaz Eustaquio, Rodríguez Leonidas, Rodríguez Reonidas, Aguilar Ambrosio, Cabrera Anacleto, Hernández Zoilo A., Rodríguez Marcelina, G. de Piñeiro Angela, Paulos Pascual, Méndez Juana.

11.a Sección—A. de Etchechurri Victoria, F. de Mesetta Teresa, Marengo José, A. de la Cruz Paula, Viglietti Josefina, Viglietti Amalia A., Fontela Felipa, Sanjurjo Ramón, Perrone Luis, Anicetti M.a

12.a Sección — Suárez Balbina, Muñoz Manuel, Miele Tomás, Almada de Borsani Ciriaca, Garrido Máximo, Vivas Fernando, Fiero Vicente, Rodó Blanco José, Sarco Nicomedes, Montadio Santiago, Visiconde Rosa Esther, Grisone José, Paradella de Schinca Dolores, Martínez Ildefonso, Fuentes Cornelio, Figueredo Froilán, Alaman Maya Juan Bautista, Gallego Juana, Lencina de García Casimira, López de Sánchez Rafaela, Campos Raúl, Tognocchi de Busto Eloísa, Lasama Leonicia, Valente Emma, Piá Juan, Pizorro José, Macedo Severiana, Bermúdez Rosaura, Birriel María Ana, Britos Castell Dionisio, González Lidia, Veduet Esteban Federico, González López María Antonia, Belar Alberto, Viganotti José, Horta de Perdomo Ursula, Bustarrechea José R., Risotto Juan Ramón, Nicolás de López Rosario, Lartigue Rosendo, Colombo Antonio, Silva Bruno, Martínez de Hernández Francisca, Suero Juana, Enrique Sinforiano, Corbalán Margarita, López Ramón, Milán M.a del Carmen, Satostegui de Rocha Rosa, Santa de R. Angela, Boetó Luis, Martínez M.a Elena, Carzoglio Emma Blanca, Bozzano Carlos, Russo Elvira, Noba Castro Ramón.

13.a Sección — Díaz Ricardo, Belén Juana, Marta M.a Juana, Padías María, Garra Emilia, Roefrella Santiago, De León de Sosa Paula, Ackermann M.a Gabina, Naranjo Pedro Celestino, Olazabal de Miranda Pablo, Acevedo Mauricio, Girondo de O. Isabel.

14.a Sección — Montijano Abila de González Matilde, Mari Leopoldo, Simón José, Ribas de M. Manuela, Franco María, García Pedro María, Barro M.a Celia, Marino Sábado, López Lorenzo, Cruz Roberto, Mazzoni Inés, Legrand de Beherens María, Espinola Armas Irene, Giménez Aída María, Ferreira Alejandro M., Celade Bernardo.

15.a Sección — Bartollino M.a Filomena, Guimassa Olidia Blanca Lidia, Basan Pascual, Barrio José, Magnone de B. María, Brito Juan Carlos, Agui de Cotelo Esmeralda, Mecussi Santos, Orcesi de R. Isabel Emma, Fontana Julieta Leonor, Traverso de Invernizzi Magdalena, Julia Olivera, Espósito Leopoldo, Acosta Eufrasia, Vallesta José, Ferrari Antonio, Gastán Froilán, Corrales Ignacio, Lima Paulina, Gimno Abelardo, Gimeno Abelardo, Díaz Cipriano, Videla Florentina, Castiglioni Teodoro, Caricarte Rosalío, Tarantiño Carmelo, Reimundi Eugenio, Calderara de M. Julia, Sobrero Alfredo, Benenati Eliseo Bruno, Gastambide Ismael, Firpo Rafael, Banchero Birginia Ema, Pereira Oscar, Dufrechou Julia, Fernández Juan, Díaz Puig Roberto, Silva Felipe, Rodríguez Isidoro, Aguirre de Rodríguez Juana, Solsona Antonina, Spinetti de Galli Angela, Sosa Tito Silvio, Abella Felipa Evarista, Galli de Cibils M.a Adela, Rato de Zurdo Josefa, Churrito José, Sequeira Juana, Errito Manuel, Díaz de Ruiz Florentina, Delgado de Martínez Francisca, Beauze Otto Alberto, Viggiani Rómulo.

16.a Sección — Soane de Estavillo Francisca.

17.a Sección — Cami Tomás Enrique, Bonino Amanda Julia Virginia.

18.a Sección — Chirife de Silveira Enriqueta, Lacuesta Benita, Pereira de Martínez Inocencia, Prieto Teresa, Ordóñez Juan, Fernández Sosa Segundo, Avayons Angel, Acuña Luis E., Caraballo Nicolasa, Arano Elisa, Garat Miguel Francisco, Rijo Pedro, Tabares Isabel, Toledo Lidio, Palermo Santina, Brande Elena, Fleitas Antonio, Izquierdo Apolinario, Quelly Víctor James, López Angela, Beltrán Eduardo, Garrido Loreto, Quiroga Antonio, Chiribao Edgardo, Gato Antonio, Abramte de R. Primitiva, Tealdi Orfilia, Cardoso Justa, Carro Antonio, Márquez Antonia, Mederos Malvina, Tomé Alejandro, Osorio Octavio, Buenahora Fca., R. de Fabiani Angelina, Macedo Carlota, Godons Pedro, Bentos Romeo F., Balverde de Francisco, Martínez Jacinto, Santos M. Elida de los, Monzón Juan, Cantisani María, León Enrique de, Mendoza Virgilio, Willanghby Jhon H., Meneses Juan, Aguilar de Acha María, Gutiérrez Mario, Airieta María Angélica, Díaz Laudelino, Gutiérrez Bartola, Guerra Juan, Mendoza Ciriaco, Canesa Constante, Madruga Ciriaco, Ferreira de Prado Carmen, Ogancio Carmen, Fato Rosa, Celi Antonio C., Fardo Ramona, Albornoz Luis, García Gregoric, Belén Máximo, Burgueño Curbelo Gervasio, Pino Elías del, Olariaga de Vargas Indalecia, Biccini Luis, Vidal ó Santos Barragán Guillermo, Amato Luis Celestino, Ferrari Juan, Lima Leonor, Bargiani Hugo, Arrúa Zoa, Casaes Manuel, Rama Manuel, Benites Sinforiano, Camaño José, Ilamos de C. Felipa, Armental Tomás, Lima Luis, Abelardo Gregorio, Chereste de Rodríguez Pilar, Olivera Malvina, Fernández Isabel, Barreiro Evengelisto, Bazetti Rufino, Velázquez M. Clara Isabel.

19.a Sección—Grandi de Balassa Clotilde, Catalogne María Corina, Francolini de Crosa Teresa, Grasso Carmelo, Nieto Eve, Molino Vidal del, Bazzino Segunda, Fernández González Cristina, Calamet Perfecto Manuel, Greco d'Hipólito Josefa, Viera M.a Luisa, La Fuente de Alonso Dolores, Eder Juan Andrés, Núñez Victoria, Camoirano Juan, Alegreti de Romero María, Vignoli Luis, Gandioli M.a E., Gandiu Isabel, Peré Juan, María, Gadea Ramón, Moltedo de Péndola Angela, Caviglia Víctor, Bigano Andrés, Vitureira Serafín, Oribe de Oliver Teresa.

20.a Sección—González Norberto, Deandréis Angela, Baiggoria Bernardo, Goggia Luis Alberto, Fontán de Iáñez Teresa, Bondanza de Tuglia Rosa, Ferrari de S. María, Racini Emilio, González Delia, Corrales Ramón, Bourie Luis.

21.a Sección—Davies Howen B., Barros Mario, Quartini Antonio, Pérez Francisco, Maisonave Amanda Batista, Hermosini Rodolfo.

Paysandú

1.a Sección—Algarradino Amabilia, Murieda Filomena, Ahedo de Parodi Angela, Gion Margarita, Viera Francisco, Rodríguez Dolores, Gianni Irma Isabel, Notaro Teresa, Rodríguez Carmen Blanca, Duydid María Angélica, Agroso José, Benini Bautista, Giosa de Oddone Angela, Mayer Salvador, Pepe de Toffalo María, Buenahora Elías, Frexes de Maresma Rosa, Onante de Etcheverz Josefa A., Espinola María Marcela, Ponzoni Pedro, Burgos José, Ganley de Molari Brígida, Pesce Miguel Angel, Medina María Magdalena, Nerone de Pérez Virginia, Kelly Tomás, González Andrés, Erramuspe Rosa Ofelia, González Juan Tomás, Devoto Carlos, Silva Elisa, Castro María Esther, Pieroti Juan Rafael, López Salomé, Benites Jerónima, Oiivia de Purchello Rosa, Miranda Floila, Jesús de Carlis Carmen.

2.a Sección—Padilla Ignacio, Savio María Luisa.

4.a Sección—Rombys Dionisio Alfredo, Ifrán Catalina.

5.a Sección—Núñez Juan, Moreira Erasmo, Morales Francisca.

7.a Sección—Cloria Concepción.

11.a Sección—Espillar Severino, Suárez Delfino.

12.a Sección—Leites Florencio, Maidana Pablo, Maidana Jovito.

Río Negro

1.a Sección—Molina Clemente, Ramírez María, Francia Bernabela, Barbiza Juan, Gaita Angel, González Zoila, Castro María Aurora, Hasselmann de Meller Carolina Enriqueta, Mónaco Vicente, Guzmán Rosario, Ramírez Cipriano, Nores Rosa.

2.a Sección—Heguis de S. Catalina.

3.a Sección—Culabugoba Nina.

4.a Sección—Zapata Emilio, Genz José.

7.a Sección—El Oficial del Estado Civil encargado de esta sección, don Fernando A. Barbieri, no remitió los datos.

8.a Sección—El Oficial del Estado Civil de esta sección, don Fernando A. Barbieri, no remitió los datos.

9.a Sección—Portela Verónico Anatolio, Silveira Antonio.

10.a Sección—Lanauguerre Francisco, Daz René.

Rivera

1.a Sección—Sila Leandro C. da, Rugnitz Alfonso, Bentos Rosa, Bilaza Joaquina, Barrios Luis L., Amuedo Armando, Martínez Fulgencio, Ueaspe María, Mello Crispina, Mendoza José, Méndez Gabriel, Moreno Pedro, Pontes Deolindo, Araújo Elena, Prates de García Maurilia, Asis Francisco de, Buenaventura Tolentino, Cunha Felicio, Britos Orfilia, Castro Eusebio, Píriz José, Olivera María Elena, Olivera María, Olivera Carmen, Martínez Rosalino, Hurtado Liborio, García Telmo, Silva Wenceslao, Fons José.

2.a Sección—Díaz Ramón, Diuiz Victorino, Suárez Delmar, Dasilva Idelina Miguelina, Reis Jovelina Do, Roballo Felicia.

3.a Sección—Cura Vemito Juan, Machado María C., Gómez Antonio, Rodríguez Feliberto, Carneiro Alejandrina, Correa Francosca.

4.a Sección—Díaz Concepción, Castillo Ermelinda, Silveyra Dámasia da, Silveyra Romana.

5.a Sección—Soa Julio, Barceló Jaime, Ramírez Crescencia, Garin Rafaela.

6.a Sección — Rodríguez Juan, Borges Juan, Mesa Adelna, Rodríguez G. Cándido, Nacimiento Antonio H. de, Resenda Flora, Toledo Pedro, Osorio Gabriel.

7.a Sección—Dutra Alfredo, López Manuela, Peláez Enrique, Silva Delmida da. Benítez Ciriaco.

8.a Sección—Rodríguez Robustiano, Romero Cantalicio, Macho Wualter, Quicoces Rodolfo, Rodríguez Víctor.

Rocha

1.a Sección—Osano Atiliano P., Píriz de Fernández Rosa, Zaiza Toribio, Santos María de los, Birriel Berta E., Correa Justino, Muniz Juan Víctor, San Martín Normelio, Gadea Casio, Acosta Elida Antonia, Gadea Casio, Acosta Elida Antonia.

2.a Sección—Sequeira José Carmelo, Martínez Amalia.

3.a Sección—El Oficial del Estado Civil de esta sección, don Juan C. Sánchez, no remitió los datos.

4.a Sección—San Martín Nemesio, Artigas Hipólito, Alzaya Tomás, Solano Marino, Silva Avelino.

5.a Sección—Píriz Tolentino, Aguero María.

6.a sección—Silveira Machado Ademar, Silva Elisa, Correa Matdlia.

7.a Sección—Santos Ciriaco.

9.a Sección—Chaves Malaquias.

Salto

1.a Sección—El Oficial del Estado Civil de esta sección, don Ernesto Ocampo, no remitió los datos.

2.a Sección—Vargas Dominga, Romero María Celia, Linzai de Peirano Catalina, Cachavilliani Juan Carlos, Praeca Angela Teresa, Sotelo Carmen.

3.a Sección—Cabal de los Santos Alejandrina, Muzetti Antonio, Aguirre Juana, Silva de A. Petrona, Muniz Amelia.

4.a Sección—El Oficial del Estado Civil de esta sección, don José F. Varese, no remitió los datos.

5.a Sección—Palomeque de L. Casilda, Curbelo Gregorio R.

6.a Sección—Soarez Corina.

7.a sección—López Anastasia, Santos Atanasildo de los, Piñeyro de Godiño Francisca, Irasol Pedro, Rodríguez Aparicio, Márquez Palermo.

8.a Sección—Silva Joaquín.

9.a Sección—Correa de Zousa Cipriano, Antunes Delmiro.

San José

1.a Sección—Batista Luis, López Evaristo, Tejera Flora, Durán Jacinta, Vila Alejo, Morales de Rodríguez Juana, Ilari Angel, Depaula Cabrera Francisco, Tucci de Moine Ana I., Devara de Cruz Luciana, Vignaca Marta Bernarda de, Cardozo Rufina, Rodríguez Bernardino, Chiaro de Filardo María T., Cao y Ulián Florinda de, Rodríguez Pedro Carbajal María A., Curbao Serafina, Queiroz Julio C., Bianchi María A., Sellánez Rafael, Quevedo Matías, Mora Agustín, López Mario, Verderosa Antonio, Hernández de Joanicotena Gila.

2.a Sección—Sánchez Eugenio, Caches Ramón Toribio, Hernández Juan.

3.a Sección—Alfonso Vicente.

4.a Sección—Bonifacín de Ferraro Jacinta, Montesdeoca del Cristo María, Peraza María E., Ramos de Camacho Carmen.

5.a Sección—Montesdeoca Emilia C., Machín de Díaz Mauricia.

6.a Sección—Gione Alejo, Cabrera Domingo.

Soriano

1.a Sección—Silveyra de Varsi Dolores, Carles de C. María, Pais Carlota, Mendoza Petrona G., Rigo Manuel, Bonti de Amacoria Amalia, Caputo José F., Vespa Juan, Ruisdíaz Melitón, Machuca Guillerma, De Andrea María Amalia, Córdoba Rosaura, Bernengo Germán, Palacios Alejandrina, Godoy de Lizuzuain Hermenegilda, Rey Flora, Sosa de Ramos Carmen, Cáceres Severiana, García Barrios José María, Luna Braulia, Castañeo Marcelina, Maldonado Fructuoso A., Valdez María, Montero María, Montero Santiago, Rodríguez Fermín, Peletti Honorato, Sama Martina, Etcheche Angela, Tió Antonio, Scala Angélica.

2.a Sección—Ruiz Ramona Buenaventura, Magallanes Florentina, Galarraga de Díaz Martina.

3.a Sección—Plata Rey José, Aisaguer Brenildo Artemio, Undars Pedro, Díaz de Martínez Matías, Méndez Juan A. C., Giannechini Elvio A., Pages de P. Filomena, Caferell Azuzena A., Echeserrate María Justina, Fulgeiro Clorinda, Mastrandea Condinanza, Silveira Cirilo.

5.a Sección—Ferreyra Domingo.

7.a Sección—El Oficial del Estado Civil de ésta sección, don Francisco L. Anselmi, no remitió los datos.

8.a Sección—El Oficial del Estado Ci-

vil de esta sección, don Apolinario D'Acosta, no remitió los datos.

9.a Sección—El Oficial del Estado Civil de esta sección, don José Cardoso, no remitió los datos.

10.a Sección—El Oficial del Estado Civil de esta sección, don José A. Fregeiro, no remitió los datos.

11.a Sección—El Oficial del Estado Civil de esta sección, don José A. Fregeiro (encargado), no remitió los datos.

12.a Sección—Martín Elvira.

Tacuarembó

1.a Sección—Acosta Rosalía, Rosa Remigio Alfredo, Vázquez Angela, Codina Miguel, González David Vicente, Gómez Eloísa, Netto Juan, Núñez Juan, Furtado Merencia, Silvera Manuela, Alvez Amelia, Rosa Eduardo, Barbat Felicidad, Rebufo Inés Elia, Martínez Inés.

2.a Sección—Colmán Juan A., Vega de Mungay Consolación de la, Suárez Oliva Olga, Machado Leonardo.

3.a Sección—Cardozo Pedro.

4.a Sección—Ferreira Manuel José, Pereira Ana, Fernández Ilda Petrona, Granada Cecilio.

5.a Sección—Martínez Manuel, Pruensio Liberio, Martínez Fermín, Lima Petrona.

6.a Sección—Garreño María Josefa, Suárez de Sosa Josefa, Lagos Cirila, Santos Emilio, Albornoz Andrés.

7.a Sección—El Oficial del Estado Civil de esta sección, don Luis B. Chapitel, no remitió los datos.

8.a sección—Barreiro Eufrasio, Madruga de Lima Brasiliña, Machado Lages Juan, Rodríguez Juana Nepomucena, Larrondo Basilio.

9.a Sección—Camargo Julia, Rivero Adelia, Vega Lucía.

10.a Sección—Carrasco Pedro, Barini Isaías S., Maldonado Cándida O., Benítes Francisco, Durante Blanca, Arteaga Francisco, Cejas Eufemio, Gómez Gregoria, Rosas Jacinto.

11.a Sección — Cáceres Ramona, Pérez Josefina.

Treinta y Tres

1.a Sección—Pérez Nicomedes, Gayardo Juan F., Araújo Eufemio, Espíndola Pío, Gervais Hugo, O. de Sosa Elisa, Acosta Julia, Zeballos Rosa, Ramírez Ramón, Brun Octavio María de.

2.a Sección—Moreno Marcos Atahualpa, Pintos Elbio.

4.a Sección—El Oficial del Estado Civil de esta sección, don Cornelio Piedra, no remitió los datos.

5.a Sección—Estefan Cayetano Andrés.

6.a Sección—Alvarez Mercedes, Rodríguez Salustiano M., Lacuesta Teófilo.

7.a Sección—Méndez de Spangolo Petrona Irene, Rivero Juan de Dios, Madruga Isidro, Barrios de Tabeira Ramona.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 20 de Noviembre de 1914

Rosa Royo de Cariñana, española, 68 años, viuda, Garibaldi s|n.

Mauricia Larretea de Fernández, oriental, 41 años, Marcelino Sosa 404.

Rogelio Morales, horas, Asilo Dámaso Larrañaga.

Camilo Sinforoso Porto, oriental, 4 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.

Evaristo Tedin, español, 74 años, soltero, Hospital Maciel.

Rafael Pérez, oriental, 64 años, casado, Hospital Maciel.

José Amarillo, oriental, 28 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.

José Yedías, español, 30 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Julio Bonnet, oriental, 73 años, casado, Caiguá 1127.

María A. de Howell, española, 55 años, viuda, Sarandí 278.

Amelia Ferreira, oriental, 29 años, soltera, Hospital Vilardebó.

Rosalía Magi de Riambau, española, 72 años, viuda, Isla de Flores 1418.

Imprenta del Diario Oficial—Florida 1178

CAMARA DE REPRESENTANTES

54.a SESIÓN EXTRAORDINARIA

NOVIEMBRE 19 DE 1914

PRESIDE

EL DOCTOR DON RICARDO J. ARECO

SUMARIO

1—Entran al salón de sesiones, á las 16, los señores representantes: Aguirre, Almada, Antuña, Aragón y Etchart, Barbatto, Blanco Acevedo, Bruno, Buero, Doria, Etchevest, Ferrer Olais, Freire, Gallinal (don Alejandro), Gallinal (don Hipólito), García, Gilbert, Iglesias, Infantozzi, Maldonado, Martínez (don Martín C.), Martínez Thedy, Mendívil, Mezzera, Miranda (don César), Miranda (don Héctor), Moratorio, Narancio, Negro, Olivera, O'Neill, Paullier (don Juan), Paullier (don Federico), Paullier (don Wáshington), Pedragosa Sierra, Piovene, Ramírez, Rodríguez Larreta, Rossi, Salgado, Salguero, Samacotz, Schelotto, Schinca, Semblat, Simón, Sóñora, Sosa, Terra (don Duvimioso), Terra (don Gabriel), Varela, Vázquez Varela, Vecino y Vidal Belo.

Total: 55.

Faltan:

Con aviso, los señores representantes: Alburquerque, Barbosa, Canessa, Carvallido, Espalter, Icasuriaga, Martínez (don Justino), Miranda (don Ambrosio), Pelayo, Pérez y Vázquez Acevedo.

Total: 11.

Con licencia, el señor representante Ramasso.

Total: 1.

Sin aviso, los señores representantes: Abellá y Escobar, Aznárez, Beltrán, Berro, Colistro, Crovetto, Gutiérrez, Herrera, Hontou, Lezama, Magariños Veira, Martínez García, Mora Magariños, Oliver, Oribe, Pittaluga, Ponce de León, Rodríguez, Sánchez, Sierra y Toscano.

Total: 21.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

2—Va á darse cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Honorable Cámara de Senadores remite sancionado un proyecto derogatorio de la ley Octubre 16 de 1912 sobre trasposición de la planilla "Transporte Maldonado" del Ministerio de Guerra y Marina al de Obras Públicas."

—A la Comisión de Presupuesto.

"La misma comunica haber sancionado los siguientes proyectos: Convenciones de Arbitraje con Estados Unidos de Norte América y con el Reino de Italia."

—Archívense.

3—**Señor Mezzera**—La Comisión de Legislación tiene á su estudio la denuncia formulada por el señor Benjamín Fernández y Medina referente á la denuncia sobre suspensión de la ciudadanía del doctor Lorenzo Carnelli, candidato á ocupar en esta Cámara la representación por el Departamento de Montevideo.

En el deseo de expedirse con perfecto conocimiento de causa, solicita de la Honorable Cámara se sirva dirigir una minuta de comunicación á la Excma. Alta Corte de Justicia pidiéndole quiera ordenar que el Juzgado Letrado de Instrucción de 3.er turno remita el sumario respectivo, con carácter de oportuna devolución.

Señor Presidente—¿Ha sido apoyada?

—(Apoyados).

Habiendo sido apoyada, está en discusión.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba la moción del señor diputado Mezzera.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

4—**Señor Salguero**—Con motivo de haber sido la votación nominal, señor Presidente, en el pedido de interpelación formulado en la semana pasada por el diputado de la minoría doctor Leonel Aguirre, quiero dejar constancia en el Diario de Sesiones, que, á haber estado presente, habría votado ese pedido, porque considero más constitucional que hubiera venido el señor Ministro á dar los informes que se le solicitaren en el seno de la Cámara, que evadir la responsabilidad al amparo de una interpretación errónea y caprichosa dada por el Poder Ejecutivo al artículo 81 de la Constitución y ratificada por la mayoría, como consecuencia de los latrocinios cometidos en la Aduana por altos funcionarios de esa repartición pública.

Es cuanto tenía que manifestar.

5—**Señor Aguirre**—Se me acaba de comunicar que el informe sobre los poderes de Montevideo se encuentra terminado é impreso, es decir, que se podría repartir en seguida á los señores diputados. Siendo esto así, haría moción para que se repartiera de inmediato y se incluyera ese asunto en la orden del día del martes próximo ó se sesionara extraordinariamente el lunes á fin de no interrumpir la labor legislativa.

Señor Mezzera — Los asuntos de poderes son asuntos de urgencia, señor Presidente. Además, tienen preferencia reglamentaria. Por lo pronto, en nombre de la Comisión de Legislación, manifiesto que ésta presentará su informe en el día de mañana. Yo entiendo que no puede dilatarse esta cuestión de poderes, que es previa á toda otra cuestión, y, por consiguiente, cuanto más pronto se resuelva, es mejor.

Señor Presidente — ¿Acepta el doctor Aguirre la modificación?

Señor Aguirre — Acepto; sí, señor.

Señor Presidente — Se va á votar.

Si se aprueba la moción del doctor Aguirre.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Se va á entrar á la órden del día.

6—La Cámara pasa á sesión secreta para ocuparse de la pensión de la señora Zubillaga de Ruano.

(Así se efectúa á las 16 y 16, y vueltos á sala á las 16 y 30, el señor Presidente dice):

Continúa la sesión pública.

7—En discusión particular el proyecto que aumenta el impuesto á los tabacos y cigarrillos.

Léase el artículo 1.o

(Se lee):

"Artículo 1.o Modifícase el artículo 2.o de la ley fecha 11 de Enero de 1896, sobre impuesto á los tabacos, cigarros y cigarrillos, en la forma siguiente:

A) Dos centésimos cada cajetilla hasta de diez cigarrillos.

B) Cuatro centésimos cada cajetilla de más de diez hasta veinte cigarrillos, y proporcionalmente las que contengan más de esa cantidad por fracciones de á diez.

C) Tres centésimos los paquetes de tabaco de 50 gramos, y en proporción los de peso menor ó mayor que se autoricen.

El Poder Ejecutivo reglamentará la forma de envases que se permitan en la venta de tabacos elaborados."

En discusión.

Señor Martínez (don Martín C.) — Tendría que hacer una observación del mismo carácter que la que formulé cuando la suba del impuesto al alcohol. Temo de esta elevación muy grande del impuesto que se produzca la evasión y aumente el fraude.

Tratándose del impuesto al tabaco, las consideraciones son más decisivas todavía que tratándose del impuesto al alcohol, porque al fin éste se percibe en grandes fábricas ó en la Aduana, mientras que la defraudación de los impuestos de tabaco puede tener por cómplice á cualquier habitante de la República que desprenda ó desengome la estampilla, y el Fisco debe luchar con la inmensa dificultad que siempre ha ofrecido nuestro país respecto de este impuesto por su gran frontera con un país productor á muy bajo precio del tabaco. Eso ya se ha visto otras veces en nuestra legislación tributaria, tratándose de los impuestos de Aduana.

Cuando se elevó considerablemente el derecho, en el año 1890, la gran defraudación se produjo en seguida; y de un millón trescientos y tantos mil kilos que se importaban antes, la importación legal de este producto bajó á seiscientos cincuenta ó setecientos mil kilos.

El impuesto interno de tabacos, á pesar de esas dificultades, ha ido repuntando en los últimos tiempos en cantidad bastante auspiciosa para la renta.

Quedó durante mucho tiempo en cuatrocientos y tantos mil pesos, pero los progresos industriales, y tal vez algún poco más de fiscalización, han conseguido que en los últimos años el impuesto interno de tabacos rinda 850.000 pesos. Es una de las rentas internas que ha tenido repuntes más considerables.

Señor Paullier (don Federico) — Novecientos mil pesos, señor diputado.

Señor Martínez (don Martín C.) — Bien. Yo citaba en números redondos, y quizás no estaba tan al día como el señor miembro de la Comisión.

Tratándose de una renta que va en aumento auspicioso, debemos preocuparnos de no desmoralizar su percepción, elevando considerablemente el impuesto, elevándolo enormemente, como sucede cuando se sube al doble el impuesto sobre las cajillas de cigarrillos, y en un 50 por ciento el impuesto á los paquetes de tabaco.

Si dijéramos: la renta está estacionaria, no da más, podría todavía tentarse de cualquier manera el obtener un mayor rendimiento; pero el hecho práctico en los últimos años, es que esta renta, con las tasas actuales, ha experimentado una alza notable, hasta el punto que yo creía de haberse duplicado, y ahora resulta que puede agregarse, de haberse más que duplicado, según los datos que hace valer el señor miembro de la Comisión de Hacienda.

Especialmente me parecería peligrosa la suba, tratándose del impuesto á los paquetes de tabaco, que es el gran consumo en la campaña y de las clases pobres, las que más pueden escatimar el gasto de los centésimos con que el Fisco encarecería su consumo.

El impuesto á las cajillas de cigarrillos redituaba hace diez años 146.000 pesos, y de ahí se ha elevado á 458.000 pesos: ha tenido un crecimiento del 200 o|o. Es el crecimiento más notable en impuestos internos.

El impuesto á los paquetes de tabaco era de 217.000 pesos, y es hoy de 372.000 pesos: ha aumentado en un 70 o|o, la tercera parte de lo que aumentó el impuesto á las cajillas de cigarrillos. Esto es porque el impuesto á los paquetes de tabaco tiene la gran competencia del contrabando que se hace por la frontera. Se sabe que nuestras fábricas no venden nada para ningún Departamento fronterizo, y que todavía el contrabando pasa de esos Departamentos á otros bastante centrales y hasta próximos á la Capital, como San José y Minas.

Ahora, pues, si todavía subimos el impuesto en un 50 o|o, ¿no es esto ofrecer una prima considerable á la defraudación, que no la hemos batido sino en una pequeña parte?

Estos 372.000 pesos que reditúa el impuesto de tabacos sobre los paquetes, deben responder á un consumo como de un millón de kilos, pero se puede asegurar que mucho más de otro millón de kilos se consume sin pagar impuesto alguno, defraudándolo, y eso es porque el kilo de tabaco en Río Grande apenas vale unos veinte centésimos: la mitad de lo que representa nuestro impuesto. Ahora todavía lo elevamos en un 50 o|o más. Repito que esta es una prima evidente ofrecida á la defraudación, y aunque no dudo que suba tan considerable pueda redituar algo al Fisco, no compensa lo que desmoraliza para el porvenir la percepción de este impuesto, lo que desmoraliza á la industria y hasta lo que desmoraliza al país.

Nos hemos ocupado, en sesiones anteriores, de los robos de ganados, de depredaciones de la propiedad rural. Todo el mundo sabe que son agentes habituales de esas depredaciones precisamente los contrabandistas de tabaco. De cortar alambrados para pasar los bultos de tabaco á aprovechar el corte para pasar una punta de ganado, no hay mucha distancia.

Esta defraudación del impuesto tiene caracteres desmoralizadores para nuestra campaña, especialmente para los Departamentos fronterizos, y lo que hiciéramos para contener este género de contrabando no sería solamente ventaja fiscal, sino ventaja de moralización, de disminución de criminalidad.

Ahora, respecto á las cajillas de cigarrillos, consumo especialmente urbano y por eso más fiscalizable, el dato mismo de haberse elevado el consumo en 200 o|o, revela que puede sufrir algún recargo; pero, con todo, hacemos mal en no proceder por grados, en subir de golpe el 100 o|o, porque los impuestos altos necesitan tiempo para educar al público que los ha de pagar.

Si se sube de golpe, especialmente los intermediarios estimulan de todas maneras la defraudación para defenderse del Fisco; mientras que cuando las subas han sido paulatinas, el consumo y los mismos intermediarios se van acostumbrando poco á poco á ellas, y llega al fin á pagarse el impuesto.

En este caso se demuestra que para hacer redituar el doble al impuesto de tabacos ha sido necesario que pasaran como veinte años desde que se dictó la ley de impuestos internos.

Después, la duplicación del impuesto, como lo demuestran los fabricantes en su exposición, tiene también el inconveniente de que, como son dos centésimos lo que viene á elevarse el precio de la cajilla de cigarrillos, el aumento pasa inmediata é íntegramente al consumidor, mientras que, con una suba menor, podría ser que una parte del nuevo impuesto fuera á gravar únicamente la ganancia de los intermediarios, — lo que lo haría más tolerable; — no haciendo pesar el recargo sobre el público consumidor, haría que éste no se interesara en auxiliar la defraudación, como puede hacerlo por ese procedimiento tan sencillo de despegar una banda que es la justificación del impuesto, banda que ya va á valer cuatro centésimos y ayuda á vivir la gente en un momento en que se toma en cuenta un centésimo menos que cuesta el pasaje del autobus ó el transporte en el mismo tranvía, si se baja en la calle de Yi, en vez de seguir hasta el centro de la ciudad.

En épocas de crisis, estas economías, sean morales ó inmorales, las hace el buen público, y por eso la situación tan precaria que pasan las clases pobres es una consideración más que debemos tener en cuenta, no solamente para alivianar su suerte, sino para que no se hagan cómplices de las defraudaciones al Fisco.

He dicho.

Señor Paullier (don Federico) — Antes de contestar las observaciones hechas por el señor diputado doctor Martínez, tengo, á fuer de caballero, que proceder á dar lectura de una carta que ha sido dirigida á la Comisión de Hacienda por uno de los más fuertes vendedores de cigarrillos, dueño de una de las principales marcas de ese artículo.

Este señor es el señor Zerbino, á quien no tengo el honor de conocer ni de vista; pero, como este señor Zerbino se dirige á la Comisión de Hacienda, haciendo uso de su perfecto derecho de petición, y pide que esta carta sea leída en el seno de la Cámara, yo procedo á satisfacer ese pedido, para poder así contestar algunos cargos, algo embozados, que en ella se me hacen, á causa de las palabras que pronuncié en la sesión del sábado, cuando se trató de los nuevos impuestos sobre tabacos.

Pido permiso á la Cámara para dar lectura á la carta.

(Lee):

"Montevideo, 11 de Noviembre de 1914. —Señor Presidente de la Comisión de Hacienda de la Honorable Cámara de Representantes, doctor Gabriel Terra.—Señor Presidente: En la versión taquigráfica de la sesión de la Honorable Cámara de Representantes del día 6 del corriente se leen las siguientes palabras que se le atribuyen al señor diputado don Federico Paullier: "En la petición figuran nombres que están al frente y á la cabeza de empresas de fabricación de cigarrillos que no son tales fabricantes. Muy por el contrario, me consta positivamente que una buena parte de estos cigarrillos salen de una sola fábrica, por ejemplo los de Dubra y Guerrillero. De modo que no veo por qué se van á quedar sin trabajo esos obreros de que habla el señor diputado Paullier (don Juan)".

"Como el fabricante de los cigarrillos marca "Guerrillero", á los cuales se alude en las palabras del señor Paullier (don Federico), es el que suscribe,—(me comprometo á probar lo contrario),—se cree en el derecho de formular estas tres observaciones:

"Primero: Que no es exacto que no disponga de obreros, pues tiene más de setenta bajo sus órdenes, sin contar los incorporados á otra fábrica que trabaja en la elaboración de su cigarrillo.

"Segundo: Que la Dirección de Impuestos me reputa fabricante, puesto que me exige el pago de una patente de cuatrocientos pesos.

"Tercero: Que si el nuevo impuesto apareja la reducción del consumo, como los industriales lo afirman sinceramente, los dueños de marcas que carecen de fábrica contribuirán á la exoneración de la mano de obra exactamente en la misma proporción que los que elaboran directamente el cigarrillo.

"Espera el que suscribe se sirva leer en Cámara las presentes líneas. Sabe que no tiene el deber de hacerlo, pero sabe también que no existe ninguna disposición ni consideración que se lo prohiba, y que siempre se ha demostrado rigurosamente imparcial en la admisión de los elementos de juicio de todo debate.

Suplica esta molestia y la agradece.— S. S. S. — Santiago Zerbino."

Bien: ya he procedido á dar lectura de la carta del señor Zerbino y ahora voy á contestar los cargos embozados que se me han dirigido.

No solamente me afirmo en las palabras que pronuncié en esta Honorable Cámara, sino que me ratifico en todas ellas.

He tomado mis informes en buenas fuentes después de haberse recibido esta carta, y de los informes que he tomado puedo hacer conocer á la Honorable Cámara la manera cómo procede el señor Zerbino á la confección de sus cigarrillos.

Yo no he negado jamás que el señor Zerbino tenga obreros, ni tenía por qué negarlo, cuando la industria tabacalera que él explota tiene muchas otras fabricaciones, pues que no son solamente cigarrillos los que pueden hacerse, sino que también podría hacer cigarros de hoja y fabricar paquetes de tabaco de varias clases y tamaños.

Los informes verídicos que he tomado sobre la fabricación de cigarrillos son los siguientes:

El señor Zerbino compra el tabaco, y luego de tenerlo en su poder, proceden los obreros de dicho señor á despalillarlo,—yo no hablo del sexo de los obreros, porque parece que se emplean hombres, mujeres y niños.

Estos proceden á despalillar el tabaco y de allí pasa á la fábrica del señor Julio Mailhos, donde se pica el tabaco para después pasarlo á las máquinas de la fábrica del dicho señor Mailhos, donde se confeccionan los cigarrillos. Estos cigarrillos vuelven al taller del señor Zerbino para ser empaquetados y puestos en las cajillas, á los que se les aplica luego las estampillas correspondientes.

Ahora, yo pregunto: ¿dónde se fabrican los cigarrillos sino en las máquinas del señor Mailhos?

Habrá una parte de labor en el despalillado hecho por los operarios del señor Zerbino, pero los cigarrillos se hacen en la fábrica del señor Mailhos.

Señor Almada—La mezcla también se hace en la fábrica del señor Zerbino.

Señor Mezzera—Le observo al señor diputado que se trata de una fábrica importante. La fábrica de Zerbino emplea 297 operarios.

Señor Paullier (don Federico)—Yo no lo he puesto en duda; sobre esto, ni le quito ni le pongo; el señor Zerbino podrá tener 200 ó 300 operarios; esto no viene al caso.

Ya que se promueve esta cuestión, quiero también contestar á mi apreciable primo el doctor Juan Paullier, para que deseche los temores que manifestó sobre la falta de trabajo que podía ocasionar el impuesto á los obreros. Me limitaré á contestar al señor diputado Paullier sobre ese punto lo que yo sé al respecto, pero tengo que volver un poco atrás, á fin de dar á conocer la manera cómo se ha procedido á la fabricación actual de los cigarrillos, en su mayor parte por medio de las máquinas.

Las máquinas, cuando se suscitaron las cuestiones obreras, en que se llegó hasta las huelgas, encabezadas, todos sabemos, por un núcleo de individuos, uno de muy buena fe, como el ex diputado doctor Frugoni, que no solamente encabezaba por las calles las reuniones socialistas, sino que también á veces se puso al frente de las manifestaciones anarquistas, yendo por las calles de Montevideo, hasta llegar á la dársena, para pronunciar allí sus discursos...

Señor Mezzera — Mire que al doctor Frugoni no le gusta que lo llamen anarquista!...

Señor Paullier (don Federico)— A mí me importa eso muy poco; véanse los diarios de la época.

Yo establezco la verdad de las cosas. Están en todos los diarios de entonces los discursos que pronunciaba en esas reuniones, tanto socialistas, y también en las anarquistas; á esa época me remito, y pueden leerse todavía.

Señor Blanco Acevedo—Pero no eran anarquistas.

Señor Paullier (don Federico)—Socialistas, unas veces, y anarquistas, otras. En unas y otras pronunciaba discursos el doctor Frugoni.

Señor Mezzera—Esto se podría titular: "De cómo Bakounine tiene mucho que ver con los tabacos".

Señor Paullier (don Federico)—No me interrumpa. Yo me limito á dar los informes que he tomado, con la mejor buena voluntad y la mejor buena fe.

Entonces, decía, estaba en pleno apogeo la cuestión obrera, y las huelgas estaban á la orden del día.

La mayor parte de los operarios trabajaban los cigarrillos á mano, como vulgarmente se llamaba "á uña".

Habían fábricas que tenían 100, 200, 300 y más obreros, y estos obreros hacían 100 cajillas de cigarrillos, y les pagaban por cada 100 cajillas $ 1.20, y alcanzaban á hacer 200 cajillas en un día. De manera que sacaban un jornal de $ 2.40 diarios.

Entonces, en esas agitaciones que promovieron los obreros sucedió lo que aconteció en ese tiempo, también, con los panaderos. No se contentaban estos señores agitadores con ir de sombrero puesto por entre las panaderías y las fábricas, sin saludar al dueño de casa, hablando y agitando á los obreros, sino que, con la tolerancia de los patrones, quisieron también imponer á los dueños de fábricas que soportaran un número de inspectores dado, en cada fábrica, inspectores que estarían al habla con los obreros, y harían éstos lo que mejor les pareciera. Esa intromisión no fué seguramente del agrado de los dueños de las fábricas, y éstos buscaron los medios de poderse defender. Tuvieron una reunión y allí convinieron que el único modo que existía para poderse salvar de esa intromisión indebida de los tales individuos que se tomaban semejantes atribuciones, y cuyos jefes, una buena parte de ellos, habiendo salido de la nada, se banqueteaban y comían en lo de Lanata á costillas de los incautos obreros, de quienes recibían estos interventores una mensualidad de un peso cada uno. Entonces, los patrones, en uso de legítima defensa, y con el objeto de emplear los medios á su alcance para poder contrarrestar esa indebida intromisión, se reunieron, decía, y no encontraron otra forma más que ésta: tratar que los cigarrillos se hicieran á máquina, en su mayor parte, aunque con esto se suprimieran obreros, pues era la única defensa que les quedaba.

De ahí viene, señor Presidente, señores diputados, la disminución de obreros en la industria tabacalera, porque las máquinas, ó sea el progreso, empujaron á los obreros, tuvieron que tomar otro camino la mayor parte de ellos, y entonces, aquellas fábricas que tenían tantísimos obreros, tuvieron, naturalmente, que ver disminuído su personal, sustituído con ventaja por las máquinas.

Ahora bien: en el caso presente, y con el perfecto derecho que tienen todos los habitantes del país á peticionar ante las Cámaras cualquier asunto que pueda interesarles, ha sido presentada, á la Cámara una petición suscripta por once señores tabacaleros. El gremio forma legión; pasan de trescientos, y esta petición está suscripta nada más que por once personas. Es cierto que algunos de ellos son sumamente ricos, grandes capitalistas; pero eso no hace al caso; el mismo derecho para este objeto asiste á los que tienen poco capital que á los que tengan mucho. Tuvo lugar una reunión convocada por estos señores, á la que asistieron mucho más de once; se debatió el proyecto de que estamos ocupándonos hoy, sobre los impuestos, y una parte de esos señores que asistían á esa reunión no se manifestó conforme, y no quisieron suscribirlo personas, algunas de ellas también de gran capital.

Como se ve, los fabricantes y dueños de marcas que están á la cabeza de la industria tabacalera y que la forman trescientas ó cuatrocientas ó más personas, no han encontrado, para suscribir esta petición que se nos presenta, sino once firmas. No quiero decir con esto que tengan menos derecho, pues el mismo derecho de petición les asiste, pero es digno de notarse el caso.

Creo haber historiado ligeramente, para contestar al señor diputado por Montevideo, las razones que tengo para no creer que se perjudica el gremio obrero.

Y ahora diré algo más: esta investigación y estos datos que tengo con profusión en mano y de los que no hago uso, me han llevado también al conocimiento de ciertos datos que me han puesto al corriente de cómo se defraudaba el impuesto. La defraudación existe,—como lo decía muy bien el doctor Martín C. Martínez,—pero existe de una manera tal que es la cosa más sencilla del mundo precaverse de ella. Tan es así, que ayer, conversando con el señor Ministro de Hacienda don Pedro Cosio, puso en mi conocimiento que ya había dado el doctor Sorín,—que es el funcionario que dirige con acierto la Oficina de Impuestos Internos,—que ya había dado, decía, comienzo á sus investigaciones con un gran éxito, habiendo sorprendido varias partidas de cigarrillos que se mandaban á campaña sin pagar los impuestos correspondientes y que se pretendían embarcar en el Ferrocarril Central del Uruguay.

Yo agregaré algo más. Como se ve, me guardo muy bien de citar nombres propios, cosa que no haré de ninguna manera, porque entiendo que no debo hacerlo.

Queriendo yo saber, antes de lo que me manifestó el señor Ministro de Hacienda, la manera cómo se hacían esas defraudaciones al Fisco, me explicaron la forma en que lo efectuaban. Ciertas fábricas ó ciertos fabricantes venden los cigarrillos al peso y á "granel" por kilos, eludiendo el pago del impuesto. Esos cigarrillos son comprados por individuos que se llaman, en el tecnicismo tabacalero, "clandestinos". Esos clandestinos, á veces, hacen las cajillas, y sin ponerles la estampilla, las mandan á campaña: no pagan impuesto de ninguna especie y lo eluden por completo.

Pero no es esto solo. Aquí, en la Capital, venden algunos también á granel los cigarrillos por kilos, y se despachan por vintenes en algunas casas de menudeo á los muchachos y á muchos otros que no son muchachos. De modo que también se elude el impuesto, en esa forma, aquí en la ciudad.

Esto se evitaría muy fácilmente, señor doctor Martín Martínez, con poner el Gobierno inspectores en las fábricas, cosa á la que ninguna persona honesta y que quisiera realmente pagar sus impuestos podría negarse. El remedio sería fácil, y no es complicado el sistema.

La rebaja que piden los señores en el impuesto no tiene razón de ser; éste sólo lo pagaría el consumidor. Y no hace muchos días, en esta Honorable Cámara, tuve el honor de acompañar al doctor Beltrán—previniendo que yo también lo había pedido antes en el seno de la Honorable Cámara—cuando indiqué que no se debían poner impuestos sobre ciertas clases de artículos de consumo de primera necesidad para el público, como era el pan, y acompañando al señor Beltrán en la moción para que se suprimieran los derechos al trigo, hasta esperar la nueva cosecha, adhiriéndome á la moción del doctor Beltrán, dándole mi voto.

Ahora se trata del impuesto á los cigarrillos. Los cigarrillos no son un artículo alimenticio: es un artículo de vicio, y yo creo que á los vicios, en todas partes del mundo,—ya que no se pueden castigar, porque no hay lugar á ello, porque el fumar no es una cosa que perjudique sino al que fuma, y eso es cuenta de él y no nuestra,—siendo preferible se ponga el impuesto á ese vicio y no á los artículos de primera necesidad que forman el alimento del pueblo.

Los momentos, señor Presidente, son tremendos. Estamos avocados tal vez á que esta situación perdure por mucho tiempo. No veo que la conclusión de la guerra actual esté cerca, y si ésta va á durar mucho tiempo, sabe Dios á dónde vamos á parar y de cuántos recursos más tendremos que echar mano para poder marchar.

Creo, pues, que si hay un impuesto justo, es este de los tabacos, el cual no va á gravar sino pura y simplemente al consumidor, y como es tan poca cosa el recargo que van á tener, dividido entre los consumidores, no vale ni siquiera la pena discutir esto.

Por consiguiente, creo que el Poder Ejecutivo ha estado perfectamente inspirado al proponerlo á la Honorable Cámara, y creo que nosotros no debemos trepidar en imponerlo.

Tengo muchos datos en mi cartera; podría hasta informar cuánto hace cada fábrica, cuántos son los fabricantes y los impuestos detallados que paga cada uno de ellos, etcétera; pero ya la lata sería demasiado larga, y yo no he tenido otro objeto sino ratificar las palabras que pronuncié en la sesión pasada.

He concluído.

Señor Almada—Yo creo, señor Presidente, que el informe de la Comisión de Hacienda, á propósito de la petición de los señores fabricantes de tabaco, contesta de antemano la argumentación, no muy

copiosa, esta vez, del doctor Martín C. Martínez en contra del proyectado aumento del impuesto.

Por eso voy á ser muy breve, limitándome á aclarar los términos de la cuestión, sobre todo en lo referente al asunto de la defraudación, á que se ha referido casi exclusivamente el señor diputado Martínez.

Hay dos formas de defraudación del impuesto actualmente: una, la que se efectúa introduciendo grandes cantidades de tabaco por la vasta frontera terrestre de nuestro país, y otra, la que se realiza en el mismo Departamento de la Capital, burlando el impuesto á los cigarros, á los cigarrillos y á los paquetes de tabaco.

La defraudación que se efectúa por las fronteras es muy grande, y no es este el momento oportuno para estudiar los medios de reprimirla.

Cuando la Cámara se avoque al estudio del proyecto de monopolio de la industria de tabaco, que obra actualmente en la Comisión de Hacienda, se tendrá ocasión de estudiar este punto relativo á la introducción clandestina de tabaco por todas nuestras fronteras. Pero el aumento de impuesto que vamos á crear con esta ley, no tiene nada que ver con esta defraudación á que me refería. Esta defraudación sigue en aumento desde hace muchos años, hasta el punto de que hay Departamentos de la República que no producen absolutamente ni un centésimo por concepto del impuesto al tabaco. Otros producen cantidades tan pequeñas que pueden considerarse casi ridículas. Y este aumento de defraudación ha corrido paralelamente á un aumento en la producción del consumo en el Departamento de la Capital y en los renglones á que se refiere el aumento de impuesto proyectado.

Descartada esa cuestión del fraude realizado en vasta escala por las fronteras, el tabaco que se consume generalmente en nuestra campaña es un tabaco especial llamado hebra negra; vamos á ocuparnos de lo que se refiere al clandestinismo, que indudablemente existe y se practica en el Departamento de la Capital con respecto á los paquetes de tabaco de 50 gramos y á los cigarrillos.

Este fraude, hasta ahora, sin que pueda apreciarse su importancia, puede creerse que no es muy grande todavía. Yo creo que no son las grandes fábricas las que defraudan al Fisco, sino más bien pequeños talleres, en que se organizan todos esos procedimientos que citaba el doctor Martínez, como el de aplicación de estampillas falsas á los paquetes de cigarrillos y á los de tabaco. Y debe carecer, sin duda, de gran importancia esta defraudación, cuando,—como lo ha hecho notar el doctor Martínez,—el producido del impuesto ha ido "in crescendo", desde que se creó la ley de 1896 hasta la actualidad, en que, por efecto de la crisis, ha habido ocasión ya de anotar en los últimos meses un decrecimiento que alcanza, en los cigarrillos, hasta un 25 o|o.

Señor Paullier (don Federico) — ¿Me permite, señor diputado?

Señor Almada—Sí, señor.

Señor Paullier (don Federico)—Voy á contestar, ligeramente, en cuatro palabras, lo que acaba de decir sobre la cuestión fábricas.

Yo, queriendo convencerme de cómo se defraudaba el impuesto, hace pocos días abordé á uno de esos titulados clandestinos y le dije: "Usted tiene que ir á tal parte y me compra tal marca: cómpreme un kilo de cigarrillos hechos". "Bueno, me dijo, á mí me cuesta 16 reales el kilo; si usted me paga 18, se lo traigo". "Sí, señor,—le contesté,—aquí están los 18 reales: vaya, cómprelo". Y me trajo los cigarrillos hechos, de la buena marca que yo quería, por 18 reales el kilo.

Queda contestado eso.

Señor Almada—Es muy posible que haya sucedido y que esté sucediendo lo que dice el señor diputado.

Señor Paullier (don Federico)—Tenga la seguridad, señor diputado.

Señor Almada—Y lo creo. Yo estimo que debe haber una defraudación de relativa importancia, así como creo que en parte tiene razón el doctor Martínez cuando asegura que, duplicando el impuesto, se va á ofrecer un margen mayor aún al contrabando.

Si para eludir el pago de dos centésimos por cada paquete de cigarrillos se realiza el fraude en cierta escala, es indudable que van á ser muchos los individuos que van á consagrarse á efectuar ese fraude, cuando la ganancia puede duplicarse. Pero esto será cuestión más bien de la reglamentación que oportunamente dicte el Gobierno, en la necesidad de reprimir ese contrabando.

Los procedimientos que se ponen en práctica para hacer efectivo el cobro de los impuestos, pueden modificarse. La tira de papel ó la estampilla que se coloca en las fábricas en los atados de cigarrillos podría acaso ser sustituída con ventaja por un sello que evite la venta de un nuevo paquete de cigarrillos sin pagar el impuesto correspondiente.

Por otra parte, como lo ha indicado muy bien el señor diputado Paullier, puede echarse mano de otros recursos para disminuir la posibilidad del clandestinismo. Uno de ellos sería cumplir la ley en lo que se refiere á la creación de los fiscales permanentes en las fábricas, encargados de vigilar la entrada y salida de los productos, dato que hoy pasa á la Dirección de Impuestos, fiándose completamente en las declaraciones que prestan los dueños de las fábricas.

La razón fundamental que ha tenido la Comisión de Hacienda para aceptar el aumento del impuesto, reposa, como dice el informe, en la necesidad de crear grandes recursos para sacar al erario de las dificultades por que atraviesa en estos momentos de grandes penurias financieras.

Comprende que la ley actual adolece de muchos defectos, pero cree que no es el momento oportuno este para reformar toda la ley de impuesto á los tabacos, máxime cuando se tiene la perspectiva del monopolio, que vendría á resolver todas estas cuestiones, que vendría tal vez á suprimir por completo el contrabando que se efectúa por la frontera, lo mismo que el contrabando que se efectúa dentro de la Capital.

Yo comprendo que la creación ó el aumento de todo impuesto siempre resulta antipático, y mucho más en momentos de angustia económica evidente, como la que está pasando el país; pero es precisamente en momentos de dificultades cuando se impone la necesidad de crear á toda costa grandes recursos para equilibrar las entradas y las salidas del Estado, y es por esto, y obedeciendo á estas exigencias, que la Comisión de Hacienda no ha tenido inconveniente en aconsejar la aprobación del aumento proyectado por el Poder Ejecutivo en dos ó tres renglones de la ley actual, que son los únicos renglones que realmente producen y que lógicamente seguirán produciendo.

Voy á decir unas palabras todavía respecto á una petición presentada por algunos operarios á la Comisión de Hacienda, y respecto de la cual ésta no ha podido expedirse por escrito, por falta de tiempo. Esa petición se refiere á la necesidad—dicen los operarios—de aumentar los derechos de Aduana á los cigarros importados, tanto á los habanos como á los no habanos.

Estudiando esta cuestión, he tenido oportunidad de saber algunas cosas algo sorprendentes, y es que los cigarros importados pagan exactamente el mismo impuesto que los cigarros que se fabrican en el país; quiere decir que, aparte de los derechos de Aduana, poco crecidos, pagan el mismo impuesto interno...

Señor Paullier (don Federico)—Y el de Aduana.

Señor Almada—... que es exactamente igual, fuera de los derechos de Aduana.

Los derechos de Aduana son muy pequeños, y hay esta otra imperfección en la ley: no hay una verdadera escala en el impuesto; tanto pagan los cigarros finos como los cigarros ordinarios.

Además, ha resultado, por efecto, no tanto de la ley imperfecta, como digo, sino de las reglamentaciones sucesivas hechas en distintas épocas por el Poder Ejecutivo,—ha resultado, repito, que la industria, cierta parte de la industria tabacalera, ha decaído, hasta el punto de que puede decirse que en la actualidad apenas existe, y es la fabricación de cigarros no habanos, de distintas clases, como los bahía y los llamados toscanos, cavoures, etc.

En otro tiempo esta industria alimentaba á centenares, tal vez á millares de obreros, y hoy no existe en el país.

Yo me he preguntado la razón de este fenómeno, y creo poder informar con exactitud á la Cámara si digo que la causa reposa, en parte, en la falta de protección para los cigarros nacionales, y en parte en la diferencia de las estampillas sin valor que se da á los fabricantes y á los importadores para poner en los cigarros de hoja.

Es sabido que cada cigarro lleva una estampilla sin valor en la que se determina si los cigarros son importados ó no son importados. Este solo hecho de que se coloque una estampilla con la palabra "importado" en el cigarro, tal vez ha contribuído más que ningún otro á producir la profunda decadencia de la industria cigarrera entre nosotros.

El público, cediendo á un "snobismo" de que ya he tenido ocasión de hablar otra vez, y sobre el cual tendré ocasión de insistir cuando tratemos otros proyectos de protección á las industrias,—que trataremos muy pronto,—prefiere el cigarro importado, aunque no sea superior por su calidad al cigarro fabricado en el país; y nosotros, aquí, con esa clasificación inútil, estamos haciendo, como se dice vulgarmente, el caldo gordo á la fabricación extranjera y un mal positivo á la industria nacional. Quiere decir que nosotros pagamos á los obreros extranjeros los jornales que debíamos pagar á los obreros radicados en el país para hacer un artículo de fabricación exactamente igual.

En el país se pueden hacer, en efecto, cigarros toscanos, cigarros cavour, cigarros no habanos, exactamente iguales á los que vienen del extranjero; pero, si se hacen en el país, el público prefiere el cigarro que tiene la etiqueta de "importado" aunque no sea superior y le cueste más caro. Pero todos estos asuntos se estudiarán oportunamente, y al estudiarse la cuestión relativa al monopolio—si es que el monopolio es aceptado,—ó ya cuando se estudie la manera de perfeccionar las leyes vigentes,—estudio que tendrá que avocarse la Cámara en plazo más ó menos cercano.

Por las razones expuestas, la Comisión de Hacienda insiste en que se vote el impuesto tal como ha sido presentado por el Poder Ejecutivo.

He dicho.

Señor Paullier (don Federico)—Yo no estoy convencido de lo que acaba de decir el señor diputado Almada respecto de la fabricación de los cigarros toscanos, habanos, etc.: ni hemos hablado de eso en la Comisión.

Yo creía que el señor Secretario de la Comisión de Hacienda iba á proponer un artículo aditivo á la ley suprimiendo la palabra "importado", en los cigarros habanos, y otras palabras que ponen en los anillos de los cigarros cavour, toscanos, bahía, etcétera.

Señor Almada—Eso es cuestión de reglamentación, señor diputado. De manera que el Gobierno, si lo estima conveniente, suprimirá esa palabra y todas las que estorben el desarrollo de la industria nacional.

Señor Paullier (don Federico)—Pero nosotros podemos hacer algo mejorando esa ley, para que el Gobierno lo piense y lo lleve á cabo, porque yo creo que es necesario, que va á dar trabajo á muchos brazos y porque, precisamente, si muchos obreros se han retirado del trabajo tabacalero, ha sido por causa de esos anillos que se ponen á los cigarros y que dificultan su venta, siendo de superior calidad y tan buenos como los importados.

Señor Almada—Yo lo acompañaría á votar un artículo aditivo suprimiendo la palabra "importado" en las fajas de los cigarros...

Señor Paullier (don Federico)—Cigarros importados.

Señor Almada — ... pero no á votar modificaciones respecto al impuesto, porque eso demoraría mucho la sanción de esta ley.

Señor Paullier (don Federico)—No se trata de modificaciones: yo propongo solamente la supresión de la palabra "importado" en los habanos y las otras que se ponen á las demás clases de cigarros de hoja.

Señor Almada—Si el señor diputado propone un artículo en ese sentido, yo lo acompaño.

Señor Paullier (don Federico)—Sí, señor. Lo voy á proponer cuando llegue el caso, aunque creo que puede hacerlo el Poder Ejecutivo al reglamentar la ley.

Señor Paullier (don Juan) — No pretendo prolongar el debate en que está empeñada la Cámara: quiero, sencillamente, manifestar que voy á negar mi voto á los artículos referentes al aumento de dos centésimos en cada cajilla de cigarrillos. Debo decir, con toda ingenuidad, que la demostración que se ha querido hacer, de que con esta nueva ley no iban á quedar privados de trabajo algunos centenares de obreros, no me ha convencido. Voy á expresar en pocas palabras el argumento fundamental que tengo para no modificar mi opinión.

Se dice que la disminución de los obreros se debe á las máquinas. Perfectamente; pero, como en la elaboración de los cigarrillos hay dos clases de trabajos, una que se ejecuta manualmente y otra que se ejecuta con máquinas, resultará siempre que, si hay que hacer, por ejemplo, cien millones de cigarrillos, habrá que hacer proporcionalmente mayor cantidad de trabajo manual que si sólo se han de hacer cincuenta millones. Agregaré que ninguna importancia tiene que esos trabajos manuales se ejecuten en las casas de cincuenta empresarios ó que se ejecuten en la casa de uno solo, porque, al fin y al cabo, la unidad de trabajo diario de cada obrero no ha de variar porque estén repartidos los obreros en cien establecimientos ó estén todos reunidos en uno solo.

Así, pues, lamento tener que declarar, con toda sinceridad, que los argumentos que se han hecho no han podido convencerme de que fuera exagerado el temor que yo manifesté en la sesión anterior. Como no tengo más objeto que hacer esta manifestación, dejo la palabra.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Se va á votar el artículo 1.o en la forma que lo sostiene la Comisión de Hacienda.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o

(Se lee):

"Artículo 2.o No se modifica el impuesto actual para el tabaco negro picado que se venda en los Departamentos de la frontera terrestre."

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba este artículo.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Léase el artículo 3.o

(Se lee):

"Artículo 3.o El tabaco en cuerda pagará cinco centésimos por kilo sobre su peso neto, como derecho de importación, y exento del 5 o|o adicional."

En discusión.

Si no se observa, se va á votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

El 4.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente.

8—Continúa la orden del día con la discusión general del proyecto sobre franquicias á la fabricación de sombreros.

El informe y proyecto han sido leídos en la sesión anterior.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se pasa á la discusión particular del asunto.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Queda terminada la orden del día.

Si no se hace uso de la palabra, se declarará terminado el acto.

(Se levantó la sesión á las 17 y 28).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NÚMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

MONTEVIDEO, Sábado 21 de Noviembre de 1914

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 7 DE ENERO DE 1913

	Por centímetro diario
Por 90 días se cobrará	$ 0.05
" 60 " " "	" 0.065
" 30 " " "	" 0.08
" 20 " " "	" 0.09
" 10 " " "	" 0.12
" 5 " " "	" 0.15
De 1 á 3 " " "	" 0.20

NOTA — Menos de *cinco centímetros*, el precio será convencional.

OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*.

Avisos comerciales: 20 días, $ 4.00.

AVISOS DEL DIA

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 2867



Con fecha 19 de Noviembre de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Miller Lock Company, de Frankford, Philadelphia, Pennsylvania (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

"MILLER"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 32.a. — Montevideo, Noviembre 19 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 846-v.dic.9.

ACTA N.o 2866

FIRESTONE

Con fecha 19 de Noviembre de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Firestone Tire y Rubber C.o, de Akron, Summit, Ohio (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca

"FIRESTONE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 3, 5, 6, 7 y 9, clases 3.a, 10.a, 16.a, 20.a, 22.a, 23.a, 25.a, 38.a, 53.a, 55.a, 58.a, 60.a, 78.a, 79.a y 80.a.—Montevideo, Noviembre 19 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 845-v.dic.9.

INTENDENCIA M. DE COLONIA

LICITACION

Llámase á licitación pública, por segunda vez, para la construcción del adoquinado de la calle Rivera, de esta ciudad, en toda la extensión comprendida entre las de Coronel Arroyo y Avenida General Flores, todo conforme al pliego de condiciones, planos y memorias descriptivas que obran en la Intendencia, donde podrán ser consultados todos los días hábiles de 8 á 11 y de 14 á 17.

Las propuestas serán abiertas en acto público el día 27 de Noviembre corriente á las 15, y los interesados deberán acompañar las mismas, en concepto de garantía, una suma equivalente al 10 o|o del monto de los primeros mil pesos del valor de las obras y más un 5 o|o por el excedente de este mismo total del precio de las obras.

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó el de rechazarlas todas si á su juicio no contemplaran el interés municipal. — Colonia, Noviembre 17 de 1914. — *Felipe Suárez*, Intendente. — *Andrés Torres*, Secretario. 844-v.nov.27.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROSENDO PAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Médanos número 1787, y doña MARIA COTELO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Lima número 1430.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil. 843-v.nov.30.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1914, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO COSSIMINI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Montevideo número 46, y doña PETRONA PAULA PRELIASCO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa de la Unión, domiciliada en calle La Paz número 127 (Unión).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 841-v.nov.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN QUINTERO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Constitución número 1987 (19.a sección), y doña LORENZA HERNANDEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Lucas Moreno número 79.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 842-v.nov.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1914, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SANTINELL, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Padua, domiciliado en el Camino Propios número 41, y doña MARIA CATALINA PASTORINO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Camino Propios número 51.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 844-v.nov.30.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN OTELO FERNANDEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Patria número 1471, (18.a sección), y doña ANGELA LUISA MAGGIOLO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay número 2127.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 845-v.nov.30.

SECRETARIA DE LA ALTA CORTE DE JUSTICIA

Se hace saber, á sus efectos, que con esta fecha la Excelentísima Alta Corte de Justicia ha tomado juramento y dado posesión del cargo de Escribano público á don Héctor J. Astorga, declarándolo habilitado para ejercer su profesión en todo el territorio de la República. — Montevideo, Noviembre 18 de 1914. — *J. Cubiló*, Secretario. 842-v.nov.24.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma social de Pizzorno y Aldecoa, establecida con autos de alquiler, quedando el activo y pasivo á cargo del señor Pizzorno. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. Domicilio: Avenida 18 de Julio número 1771. — Montevideo, Noviembre 19 de 1914. — *Blas S. Pizzorno*. — *Raúl Aldecoa*. 850-v.dic.11.

Promesa de venta

Hacemos saber que, por documento firmado hoy, don Joaquín Manuel Candán, ha prometido vender á los hermanos don Manuel y don Francisco Fernández, las instalaciones, útiles y herramientas del mercadito "La Esperanza", que tenía establecido en la calle Isla de Flores número 1405, esquina Santa Lucía. A los efectos de la ley respectiva hacemos esta publicación, emplazando á los que se consideren con derechos para que comparezcan al domicilio indicado dentro de 30 días. — Montevideo, Noviembre 19 de 1914. — *Joaquín M. Candán*. — *Manuel Fernández*. — *Francisco Fernández*. 847-v.dic.11.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general, que hemos prometido vender á los señores Fernández y Cía. el taller de lavados y planchados, establecido en la Villa del Cerro, calle Brasil. De acuerdo con la ley respectiva hacemos la presente publicación á fin de que los acreedores se presenten dentro del término de treinta días á percibir el importe de sus créditos. — Villa del Cerro, Noviembre 18 de 1914. — *Jacinto Coito y Cía.* 849-v.dic.11.

OFICIALES

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 2849

ANTISUDORINE RODIER

Con fecha 12 de Noviembre de 1914, los señores Beisso y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ANTISUDORINE RODIER"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 9, clases 58.a y 79.a. — Montevideo, Noviembre 12 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 804-v.dic.1.o.

ACTA N.o 2850

CAPSILOL ROBERT

Con fecha 12 de Noviembre de 1914, los señores Beisso y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CAPSILOL ROBERT"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 9, clases 58.a y 79.a. — Montevideo, Noviembre 12 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 805-v.dic.1.o.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ACTA N.o 2847



Con fecha 10 de Noviembre de 1914, los señores Moretti, Ruiz y Cía., apoderados del señor Luis Legarda y Lerrabide, de Puebla del Carmiñal, Coruña (España), han solicitado el registro de la marca:

"LA PREDILECTION"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 62.a. — Montevideo, Noviembre 10 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

791-v.nov.28.

ACTA N.o 2851



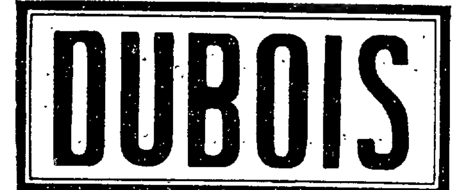
Con fecha 12 de Noviembre de 1914, los señores Beisso y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 8 y 9, clases 68.a, 69.a, 70.a y 79.a— Montevideo, Noviembre 12 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

806-v.dic.1.o.

ACTA N.o 2852



Con fecha 12 de Noviembre de 1914, los señores Beisso y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"DUBOIS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo Noviembre 12 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

807-v.dic.1.o.

ACTA N.o 2848



Con fecha 11 de Noviembre de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón social Huyler's del Condado, ciudad y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"HUYLER'S"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 66.a. — Montevideo, Noviembre 11 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

795-v.nov.30.

ACTA N.o 2845

Con fecha 7 de Noviembre de 1914, el señor Ignacio Milicua, apoderado de la Sociedad Anónima de los Establecimientos Farcy y Oppenheim, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"VENUS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 52.a. — Montevideo Noviembre 7 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

778-v.nov.26.

ACTA N.o 2846



Con fecha 7 de Noviembre de 1914, el señor Ignacio Milicua, apoderado de la Sociedad Anónima de los Establecimientos Farcy y Oppenheim, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca.

"A LA SABINE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 52.a. — Montevideo, Noviembre 7 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

778-v.nov.26.

ACTA N.o 2862



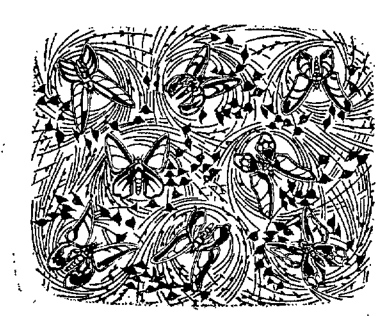
Con fecha 17 de Noviembre de 1914, el señor Ignacio Milicua, apoderado de los señores Roullet y Cía., de Cognac (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Noviembre 17 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

830-v.dic.5.

ACTA N.o 2854



Con fecha 17 de Noviembre de 1914, el señor Ignacio Milicua, apoderado de los señores Gallet, Pellerin y Cía., de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Montevideo, Noviembre 17 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

822-v.dic.5.

ACTA N.o 2863





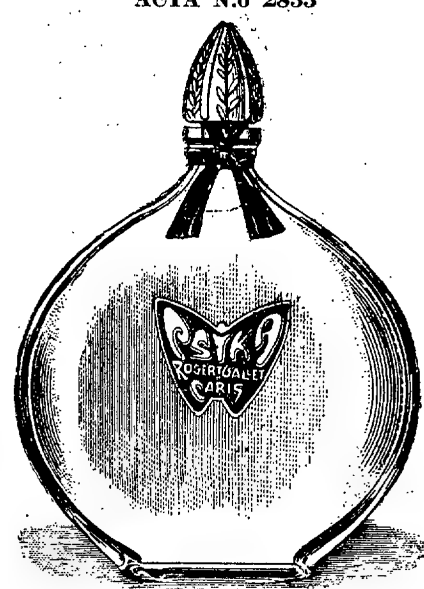
Con fecha 17 de Noviembre de 1914, los señores Viuda é hijos de B. Rizzardini, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA NACIONAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a. — Montevideo, Noviembre 17 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

835-v.dic.5.

ACTA N.o 2855



Con fecha 17 de Noviembre de 1914, el señor Ignacio Milicua, apoderado de los señores Gallet, Pellerin y Cía., de París (Perfumería Roger y Gallet), ha solicitado el registro de la marca:

"PSYKA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Montevideo, Noviembre 17 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

823-v.dic.5.

ACTA N.o 2865



Con fecha 17 de Noviembre de 1914, los señores Brauss Mahu y Cía., de Montevideo, apoderados de C. H. Knorr, Sociedad Anónima, de Heilbronn (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a. — Montevideo, Noviembre 17 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

832-v.dic.5.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ACTA N.o 2844

Con fecha 7 de Noviembre de 1914, el señor Ignacio Milicua, apoderado del señor Ernesto Daltreff, de Carón, París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"CARON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Montevideo, Noviembre 7 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

777-v.nov.26.

ACTA N.o 2843

Con fecha 7 de Noviembre de 1914, el señor Ignacio Milicua, apoderado del señor Francisco Coty, de Suresnes (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"COTY"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Montevideo, Noviembre 7 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

776-v.nov.26.

ACTA N.o 2853

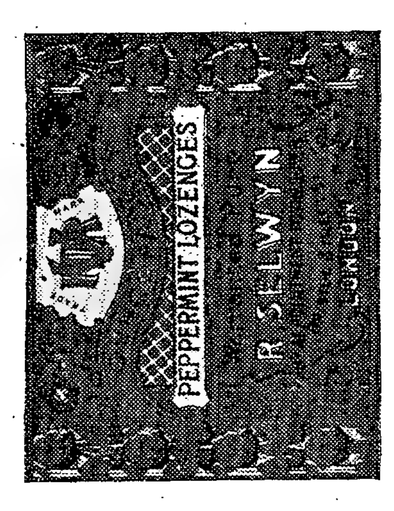
Con fecha 12 de Noviembre de 1914, los señores López y Rodero, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA SANTISTA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 62.a, 66.a, 67.a y 70.a. — Montevideo, Noviembre 12 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

834-v.dic.5.

ACTA N.o 2864



Con fecha 17 de Noviembre de 1914, los señores Viuda é hijos de B. Rizzardini, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a. — Montevideo, Noviembre 17 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

836-v.dic.5.

ACTA N.o 2856

Con fecha 17 de Noviembre de 1914, el señor Ignacio Milicua, apoderado del señor Abel Naline, de Villeneuve La Garenne (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"HECTARGYRE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Noviembre 17 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

824-v.dic.5.

ACTA N.o 2857

Con fecha 17 de Noviembre de 1914, el señor Ignacio Milicua, apoderado del señor Abel Naline, de Villeneuve La Garenne (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"NUCLARRHINE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Noviembre 17 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

825-v.dic.5.

ACTA N.o 2858

Con fecha 17 de Noviembre de 1914, el señor Ignacio Milicua, apoderado del señor Abel Naline, de Villeneuve La Garenne (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"PSARINE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Noviembre 17 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

826-v.dic.5.

ACTA N.o 2859

Con fecha 17 de Noviembre de 1914, el señor Ignacio Milicua, apoderado del señor Abel Naline, de Villeneuve La Garenne (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"GALYL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Noviembre 17 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

827-v.dic.5.

ACTA N.o 2860

Con fecha 17 de Noviembre de 1914, el señor Ignacio Milicua, apoderado del señor Abel Naline, de Villeneuve La Garenne (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"LUDYL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Noviembre 17 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

828-v.dic.5.

ACTA N.o 2861

Con fecha 17 de Noviembre de 1914, el señor Ignacio Milicua, apoderado del señor Abel Naline, de Villeneuve La Garenne (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"HECTINE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Noviembre 17 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

829-v.dic.5.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

Se hace saber á los interesados que las solicitudes de ingreso como alumnos simples en los Institutos Normales, se recibirán en esta Secretaría todos los días de 7 á 12, hasta el 31 de Diciembre próximo. —Montevideo, Noviembre 11 de 1914. — *El Secretario General.*

792-v.nov.30.

Administración del "Diario Oficial"

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

Se hace saber al público que los tomos del Registro Nacional de Leyes correspondientes á los años 1908 á 1913, se hallan en venta en esta Administración á los precios de:

A 1|2 pasta .... $ 3.00 c|u.
" la rústica .... " 2.00 "

Montevideo, Mayo 28 de 1914.

El Administrador.

hace saber al público que toda persona que exija compensación por publicaciones en el diario, comete abuso, pues á nadie se ha autorizado para hacerlo. —*La Administración.*

La venta de tomos encuadernados del DIARIO OFICIAL se hace en la Administración al precio de *cuatro pesos* cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Febrero 27 de 1914. — *La Administración.*

Junta de Administración Militar

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de los siguientes artículos:

300 paños para piso.
36 coladores de café (de franela).
36 plumeros surtidos.
24 numeraciones de lata, tamaño surtido.
24 alfabetos de lata, tamaño surtido.
36 picos sin cabo.
12 faroles "Dietz" número 1.
12 faroles "Dietz" número 30.
24 piedras de afilar para agua.
36 tinta "Staphé", porrones de un litro.
24 tinta "Staphé", porrones de 1|2 litro.
100 kilos papel de embalaje.
20 kilos hilo de pita.
300 pares espuelas con correa, para tropa.
600 cuchillos para tropa.
600 tenedores para tropa.
600 jarros de lata.
600 cucharas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 21 de Noviembre á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano de la Administración en presencia del señor Administrador General y de todos los interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Noviembre 17 de 1914. — *La Secretaría.*

819-v.nov.21.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de los siguientes artículos:

100 parches batidores.
100 parches bordoneros.
100 cuerdas para cajas de guerra.
200 templaderas.
50 bordonas.
100 pares baquetas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el 21 de Noviembre á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano de la Administración en presencia del señor Administrador General y de todos los interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Noviembre 17 de 1914. — *La Secretaría.*

820-v.nov.21.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Doña Juana G. de Costa se ha presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del nicho del primer cuerpo número 1505 del Cementerio Central, que está á nombre de su finado padre Juan Gutiérrez Moreno. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Septiembre 3 de 1914. — *La Administración.*

619-v.en.7.

Doña Agustina Silva se ha presentado á esta oficina solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 233 del primer cuerpo del Cementerio Central que está á nombre de su finado abuelo don Domingo Silva.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Agosto 17 de 1914. — *La Administración.*

305-v.nov.30.

INTENDENCIA M. DE DURAZNO

LLAMADO A LICITACION

Convócase á licitación pública por segunda vez para la pavimentación de las siguientes calles en la villa de Sarandí del Yi: Giró entre Sarandí é Ituzaingó, Ituzaingó entre Giró y Berro, y Berro entre Ituzaingó y Rincón, con sujeción al pliego de condiciones respectivo que pueden consultar los interesados en la Secretaría de la Intendencia, todos los días hábiles de 9 á 12, al de condiciones generales aprobado por el Poder Ejecutivo en fecha 24 de Julio de 1913, á la ley 23 de Junio de 1913 y á las órdenes é instrucciones que diere el ingeniero jefe de la Inspección Técnica Departamental.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se abrirán el día 28 de Noviembre á las 10 en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Intendencia el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente ó de rechazar todas si así resultare más ventajoso á sus intereses. —Durazno, Noviembre 17 de 1914. — *R. Peluffo*, Intendente. — *A. Marfetán*, Secretario.

817-v.nov.28.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para las obras de construcción externa é interna en el cementerio de la ciudad con sujeción estricta al pliego de condiciones respectivo que se encuentra á disposición de los interesados que quieran consultarlo, todos los días hábiles de 9 á 12 en la Secretaría de la Intendencia y al de condiciones generales aprobado por el Poder Ejecutivo en fecha 24 de Julio de 1913 y á las órdenes é instrucciones escritas que diere el director encargado de las obras.

Las propuestas para este primer y único llamado, deberán presentarse en el sellado correspondiente hasta el 28 del corriente á las 10.

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente ó de rechazar todas. — Durazno, Noviembre 14 de 1914. —*Rufino Peluffo*, Intendente. — *A. Marfetán*, Secretario.

818-v.nov.28.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENTINO CAMPAGNA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Nápoles, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 539, y doña ANGELA DRAGONETTI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad brasileña, nacida en Porto Alegre, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 539.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.

821-v.nov.25.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Noviembre del año 1914, á las 13. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DEMECIO CABARCOS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Reconquista número 464, y doña EMILIA GRACIANA AGUIRRE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Reconquista número 464.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil. 800-v.nov.21.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON NAYA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Maldonado número 827, y doña DOLORES FALLAS, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Florida número 1270.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 838-v.nov.28.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1914, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL FERNANDEZ AVELLO VARELA, de 30 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de León, domiciliado en la calle Miní número 808, y doña TERESA SEVA FONTANA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en la Provincia de Río Grande, domiciliada en la calle Miní número 808.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 816-v.nov.24.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Noviembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO SANDE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ejido número 1183, y doña MARGARITA FIORONI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 1183.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil. 811-v.nov.23.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1914, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUIDO SACCHI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle San José número 1337, y doña ROSALIA MALNATTI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Médanos número 1569.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 828-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Noviembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO F. DE GARÇAO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Reconquista número 435, y doña ELIDA BORDA, de 28 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta República, domiciliada en la calle Médanos número 1385.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 827-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MENDEZ, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Yaguarón número 1430, y doña GREGORIA MARTINEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Bilbao, domiciliada en la calle Yaguarón número 1430.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 817-v.nov.24.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS STRADA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en Colón, y doña ELENA COSTA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1211.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 801-v.nov.21.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1914, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEODORO LORENZO SEBASTIAN BUQUET, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Carapé número 2194, y doña MARCELA CORINA MORENO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Mercedes número 1743.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 837-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1914, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANDRADE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1005, y doña MARIA ALVAREZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1476.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 829-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1914, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CLAVERO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Trinidad (Departamento de Flores), domiciliado en la calle Uruguay número 1580, y doña DOLORES CLOTILDE VARELA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 1580.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 802-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1914, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO VARELA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Maldonado número 1647, y doña MARIA ANGELICA BARNECHE, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 1647.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 803-v.nov.21.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE CONSTANTINO JARULAKIS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad griego, nacido en Creta, domiciliado en la calle César Díaz número 1292, y doña GENEROSA RIVAS PORTO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Cerrito número 259 (2.a sección).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil. 839-v.nov.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1914, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES RODRIGUEZ (hijo), de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Hocquart número 1506, y doña ROSA CAZAUX, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Hocquart número 1506.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semeria*, Oficial del Estado Civil. 840-v.nov.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1914, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DONATO DEMITA, de 47 años de edad, de estado viudo, de profesión curtidor, de nacionalidad italiano, nacido en Avelino, domiciliado en la calle Santa Fe número 1223, y doña FRANCISCA BOGA, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Rondeau número 2412.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semeria*, Oficial del Estado Civil. 822-v.nov.25.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1914, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OLAYO CASAS, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Porongos número 339, y doña ANA BORDENAVE, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida General Flores número 72.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semeria*, Oficial del Estado Civil. 804-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1914, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN REGUEIRA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Magallanes número 1976, y doña ELVIRA TRIGO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Magallanes número 1976.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncian por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semeria*, Oficial del Estado Civil. 805-v.nov.21.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 12 del mes de Noviembre del año 1914, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL OBSEQUIO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Paso de la Arena, domiciliado en Melilla, y doña ELOISA BENTANCOR, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionali-

dad oriental, nacida en Melilla, domiciliada en Melilla.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Domingo R. Reyes*, Oficial del Estado Civil. 818-v.nov.24.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1914, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO REY, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rivera número 2082 (15.a sección), y doña INDALECIA BLANCA GONZALEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Barrio Humberto I.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 831-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CHERIZOLA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Comercio número 51, y doña MARIA PAGGELLA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en ......, domiciliada en la calle Comercio número 51.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 832-v.nov.27.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN SAULEDA de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Reducto número 137, y doña MARIA ELENA ALAMO, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2445.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 812-v.nov.25.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Noviembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON CHAURE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña CESAREA PALLEIRO, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 813-v.nov.23.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1914, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ROCHA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Santa Lucía, domiciliado en la 11.a sección, y doña ANA DUCLOS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Méjico número 258.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *A. Ortiz Garzón*, Oficial del Estado Civil. 833-v.nov.27.

En la Villa del Cerro, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1914, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIGFRID BERNHARD HANSEN, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad noruego, nacido en Porsgrima, domiciliado en la calle República Argentina número 428, y doña HELENA KRISTINA MARGARITA BERG, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad sueca, nacida en Argermanland, domiciliada en la calle República Argentina número 427.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *A. Ortiz Garzón*, Oficial del Estado Civil. 834-v.nov.27.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN GRILLO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Iglesia número 29, y doña JULIA NOBILI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Gómez número 77.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncian por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián Puppo*, Oficial del Estado Civil. 806-v.nov.21.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Noviembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO CASTRO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión mótorman, de nacionalidad argentino, nacido en ......, domiciliado en la calle Larravide número 15 (10.a sección), y doña PAULINA NAVARRO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión cocinera, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Constituyente número 1823.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 823-v.nov.25.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO UBERTONI, de 45 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Florencia, domiciliado en la calle Defensa número 919, y doña AURORA LORETI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Roma, domiciliada en la calle Defensa número 919.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 824-v.nov.25.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1914, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE NORDMANN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad suizo, nacido en St. Imier, Cantón de Berna, domiciliado en la calle Juan Carlos Gómez número 1388, y doña MAGDALENA GUTIERREZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la 7.a sección del Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Constituyente número 2016.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 814-v.nov.23.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 12 del mes de Noviembre del año 1914, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMINIO PRIETO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en esta sección, y doña MARIA NAVARRO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Ramón Zavalla*, Oficial del Estado Civil. 819-v.nov.24.

18.a sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1914, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO PALLAS, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Marcos Bruto s|n., y doña ESPERANZA FONTANS, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Marcos Bruto s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil. 815-v.nov.23.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1914, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN GUZZO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle Haussmann número 6, y doña MIGUELINA BARONA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Blandengues número 129.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncian por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 835-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ALVAREZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Victoria número 2289, y doña EMILIA MELCON, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Santa Cruz de la Concepción, domiciliada en la calle Victoria número 2289.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 836-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1914, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSTAQUIO SORIANO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1990, y doña JULIA AGRADEÑO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2424.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 825-v.nov.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE POLEDO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Hocquart número 2222, y doña CEFERINA ZIROLLI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Miguelete número 2039.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 826-v.nov.25.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE RIZZO, de 27 años

de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Dego, domiciliado en la calle Justicia número 2234, y doña MARIA RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Justicia número 2234.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncian por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial de Estado Civil. 807-v.nov.21.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Noviembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON CHAS, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Continuación Agraciada número 136 d, y doña JOAQUINA MARTINEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Continuación Agraciada número 136 d.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil. 830-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GINES CURBELO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión conductor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña ISABEL MARIA SOSA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Nuevo París.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncian por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil. 808-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1914, á las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MODESTO AQUINO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Colonia, domiciliado en La Teja, y doña ANA MARIA DEL VALLE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Entre Ríos, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncian por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil. 809-v.nov.21.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 12 del mes de Noviembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVESTRE GARCIA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad uruguayo, nacido en Montevideo, domiciliado en el Camino Suárez número 170, y doña ETELVINA LOPEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad uruguaya, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Raffo s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Arizaga*, Oficial del Estado Civil. 820-v.nov.24.

En Sayago, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL SUAREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad español, nacido en las Islas Canarias, domiciliado en Peñarol, y doña TERESA GUARNIERI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en Peñarol, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Arizaga*, Oficial del Estado Civil. 810-v.nov.21.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA ALTA CORTE DE JUSTICIA

Se hace saber, á sus efectos, que con esta fecha la Excelentísima Alta Corte de Justicia ha tomado juramento y dado posesión del cargo de Escribano público á don Héctor Pigurina Durán, declarándolo habilitado para ejercer su profesión en todo el territorio de la República. — Montevideo, Noviembre 18 de 1914. — *J. Cubiló*, Secretario. 841-v.nov.23.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

EMPLAZAMIENTO —Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha, á Serafín Rodríguez, Querubina Prado y Malvina Silva para que comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 534, á estar á derecho en el sumario instruído en Santa Rosa, Departamento de Artigas, con motivo del apresamiento de un carruaje, dos caballos y un fardo de tabaco, los que eran conducidos por las nombradas personas en la tarde del 31 de Octubre de 1913, bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de oficio si no comparecieren dentro de aquél término. — Montevideo, Noviembre 12 de 1914. — *Domingo E. González*, Actuario. 821-v.dic.18.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

EMPLAZAMIENTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, se cita por el término de noventa días á la sociedad que compone la firma comercial de "Lima y Cía." para que comparezca ante este Juzgado á estar con arreglo á derecho en los autos que le ha iniciado el 28 de Septiembre ppdo. la sociedad Balneario de Punta del Este, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que la represente. — Maldonado, Octubre 1.o de 1914. — *Antonio Stagnaro*, Escribano. 655-v.en.15

EMPLAZAMIENTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, se cita por el término de noventa días á la sociedad comercial "Lima y Cía.", para que comparezca ante este Juzgado á estar con arreglo á derecho en los autos que le ha iniciado la firma social "Eugenio Danrée y Cía.", sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio que los represente. — Maldonado, Agosto 18 de 1914. — *Antonio Stagnaro*, Escribano Público. 378-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO D. DE FLORIDA

DECLARACION DE QUIEBRA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor Pedro Aladio, encargado interinamente del despacho de este Juzgado Letrado Departamental de Florida, se hace saber al público que habiendo, — por auto de fecha 12 del corriente,— sido declarado en quiebra el comerciante de la Estación Latorre, don Manuel Costa (hijo), se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio. En consecuencia, queda prohibido hacer pagos ó entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes á favor de la masa, intimándose á todas las personas que tengan bienes ó documentos del fallido para que los pongan á disposición del Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra.— Florida, Octubre 16 de 1914. — *Anselmo Bollasina*, Escribano. 771-v.nov.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague (hijo) se hace saber al público que en los autos del concurso de Manuel Costa (hijo) se ha nombrado al comerciante de esta ciudad don Rafael Cosentino síndico de dicho concurso, y que se ha fijado el término de treinta días dentro del cual deberán todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al síndico los justificativos de sus créditos. — Florida, Octubre 28 de 1914. — *Anselmo Bollasina*, Escribano. 772-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO D. DE MALDONADO

EDICTO—De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, se hace saber: Que en los autos caratulados "Salustiano Risso. Concordato preventivo judicial", se ha dictado la resolución siguiente: "Maldonado, Noviembre 11 de 1914. Vistos: atenta la conformidad de los acreedores y lo dispuesto en los artículos 1533 y 1537 del Código de Comercio, apruébase el concordato presentado, debiendo publicarse en el "Diario Oficial" y "Diario del Plata" este auto por el término de quince días.—*Gomensoro*.—Y á los efectos del artículo 1542 del Código citado se hace esta publicación. — Maldonado, Noviembre 16 de 1914.— *Antonio Stagnaro*, Escribano. 838-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO D. DE PAYSANDU

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Atilio C. Brignole, interinamente encargado de este Juzgado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Fanti, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 130 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Septiembre 17 de 1914. — *Joaquín Brandao Sosa*, Actuario. 568-v.dic.30.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se cita, llama y emplaza á don Anaurelino de Souza, para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días, á estar á derecho en los autos sucesorios de don Francisco García Rodríguez y Francisca Muniz, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Julio 14 de 1914. — *Joaquín Brandao Sosa*, Actuario. 306-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO D. DE ROCHA

EMPLAZAMIENTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Melitón Cardoso sobre investigación de maternidad de sus hijos naturales Carmen y Amalia", se cita y emplaza por el término de noventa días á todos los que se consideren con derecho en este juicio bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Rocha, Noviembre 6 de 1914. — *Juan Cendán*, Escribano. 809-v.feb.18.

EDICTO JUDICIAL—Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber que en el expediente rotulado: "Juana Corbo, incapacidad", se ha dictado la resolución siguiente: "Rocha, Octubre 10 de 1914.—Vistos: Por lo que resulta del informe médico de fojas 5, por la convicción que ha podido formarse el suscripto en el interrogatorio de que da cuenta el acta de fojas 3, lo dictaminado por el señor Agente Fiscal y lo dispuesto por los artículos 431 y 432 del Código Civil, declárase incapaz a doña Juana Corbo, nombrándosele como curador á su hermano Demetrio Corbo, cuya aceptación en forma se comete y háganse las publicaciones prescriptas por el artículo 437 del mismo Código. —*Robaina*. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina en la ciudad de Rocha á diez de Octubre de mil novecientos catorce, doy fe.—*Juan Cendán*, Escribano". Y á los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. — Rocha, Octubre 16 de 1914. — *Juan Cendán*, Escribano. 760-v.dic.7.

EDICTO JUDICIAL—Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina y en el expediente rotulado "Rosario Arrarte contra su esposo Dionisio González Pereira. Divorcio", se hace saber que se ha decretado la interdicción general de bienes de la sociedad conyugal González Pereira-Arrarte. — Rocha, Octubre 20 de 1914. — *Juan Cendán*, Escribano. 717-v.nov.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

EDICTO JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor Leonidas Fossati Rosselli, y á los efectos del inciso 1.o del artículo 1525 del Código de Comercio, se hace la publicación del proyecto de concordato presentado por los acreedores de los señores Lima Hnos. y Cía., que dice así: "Los abajo firmados, acreedores de la casa de comercio que gira en la ciudad de Tacuarembó (República O. del Uruguay), bajo la razón social de Lima Hnos. y Cía., enterados de la crítica situación porque atraviesa dicha casa, hemos resuelto hacerle una quita de un "sesenta por ciento" sobre nuestros respectivos créditos que hacemos constar al pie del presente documento, debiendo los citados señores, Lima Hnos. y Cía., abonar el "cuarenta por ciento" restante en tres cuotas iguales á los seis, doce y diez y ocho meses de la fecha en que sea homologado judicialmente este concordato, el que firmamos en prueba de conformidad, en Tacuarembó, Agosto 3 de 1914. — José Santangelo, $ 200.00; Severiano Marcelino da Silveira, $ 8.000.00; Juan F. Mello, $ 1.200.00; Carlos Bellmunt Golorons, $ 917.00; Pp. F. Darnaud: A. Macció, $ 16.000.00; Pp. Szule Raedler: A. Koper, $ 884.62; Pp. Santiago Guido: P. Careac, $ 195.33; Mateo Brunet y Cía., pesos 1.347.07; Carlos F. Alvariza y Arcos, $ 149.48; Pp. Rodella y Cía.: Felipe Díaz, $ 197.05; "La Plata Reel Cotton C.o, $ 199.71; Rossi y Cía., $ 2.065.65; Repetto, Vega y Cía., $ 942.03; Salvo, Campomar y Cía., $ 416.25; López y Cía., $ 346.40; Aquiles Páez, $ 52.66; Manuel Rodríguez Recalde, $ 54.48; Luisa Lima, $ 32.70; Bernardino Leites, $ 4.00; Braulia Lima, $ 4.85; P. A. de M. V. González: Francisco Galdo, $ 76.55; Reis y Campos, $ 248.75; José N. Reburo, $ 2.500.00; Tomás Piña (hijo), $ 5.03; Victoria Furtado de Lima, $ 4.800.00; Calixto Zabaleta, $ 36.90; Manuel J. Díaz, $ 8.45; Celedonio Nin y Silva, $ 36.29". — Tacuarembó, Octubre 14 de 1914. — *Carlos Escayola* (hijo), Actuario. 700-v.nov.26.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Leonidas Fossati Rosselli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo Castell, á fin de que todos los que se consideren con derechos á

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

sus bienes comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — San Fructuoso, Septiembre 16 de 1914.— *Carlos Escayola* (hijo), Actuario.
571-v.dic.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DEL DEPTO. DE MONTEVIDEO

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Montevideo, se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á cualquier título en todo ó parte de un terreno situado en esta sección con frente á la calle San Eugenio entre las de Rocha y Marcelino Sosa, cuyo terreno carece de cerco y vereda y está ubicado entre los edificios que llevan los números 71 y 75 de la expresada calle San Eugenio, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado, calle Agraciada número 2348, dentro del término de noventa días, á contar del siguiente de la publicación de este edicto, á estar á derecho en el juicio que por cobro de Contribución Inmobiliaria de los ejercicios 1909-1910 á la fecha le ha iniciado don Benito Pascual como apoderado de la Dirección de Impuestos Directos. Se previene que como acto previo á la contestación de la demanda, se tendrá con las personas emplazadas el requisito constitucional de la conciliación y que en caso de no comparecer se les designará defensor de oficio de acuerdo con el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil.—Montevideo, Agosto 21 de 1914. — *Arturo Semería*, Juez de Paz.
387-v.dic.17.

COMERCIALES

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio en general que he prometido vender á favor de don Luis Vilaró mi establecimiento de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas situado en la calle Reducto número 415. Por consiguiente y de acuerdo con la ley de la materia, se cita á todos los que se consideren acreedores á que concurran dentro de 30 días de esta fecha con los justificativos del caso á dicha casa de comercio. — Montevideo, Noviembre 19 de 1914. — *Alberto Casatroja.* — *Luis Vilaró.*
843-v.dic.10.

Disolución de sociedad

Por la presente se hace saber al público y al comercio que ante el escribano Antonio Julio Bota, se firmará la escritura de disolución de la sociedad Juan Marenco y Cía., que giraba en esta plaza en el ramo de agricultura en una quinta en Toledo y quedarán socios por otra escritura los señores José Ferro y José Berretta. Se hace esta publicación á los efectos de la ley, y si alguno tuviese algo que reclamar deberá concurrir en el plazo legal á la casa Avenida 18 de Julio número 1771, donde se les satisfacerá sus créditos. — Montevideo, Noviembre 19 de 1914. — *Juan Marenco.* — *José Berretta.* — *José Ferro.*
840-v.dic.10.

Venta de negocio

De conformidad con la ley de 26 de Septiembre de 1904 aviso al comercio y al público en general que he prometido en venta mi casa de comercio en el ramo de puesto de frutas y verduras que tengo establecida en la calle Uruguay número 1573, á los señores José Gandoglia y Lorenzo Pateta y de acuerdo con dicha ley hago esta publicación— Montevideo, Noviembre 18 de 1914. — *José Vila.*
883-v.dic.9.

Promesa de venta

Se hace saber al público y al comercio que se ha proyectado vender á favor de don Juan Ricci el almacén "Italo Uruguayo", situado en esta ciudad, calle Gaboto número 1249, esquina Constituyente. El que tenga algo que reclamar, deberá presentarse en el plazo de 30 días al mismo negocio, donde se les satisfacerá de inmediato su crédito. Se hace esta publicación á los efectos de la ley. — Montevideo, Noviembre 17 de 1914.— *Silbia S. de Bertone.* — *Juan Ricci.*
839-v.dic.10.

Al público y al comercio

Habiendo quedado sin efecto la venta de la "Confitería Italiana" situada en la calle 18 de Julio número 958, de esta ciudad, que se había comprometido hacer don Carlos Razzini á los señores Pascale y Verdaguer, ese establecimiento se vendió á don Rafael Pascale el 27 de Octubre último por ante el escribano don José M. Martino. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los interesados ó acreedores presentarse al citado establecimiento dentro del término legal. — Montevideo, Noviembre 16 de 1914.— *Rafael Pascale.*
816-v.dic.7.

Al público y al comercio

Se hace saber al público que la sucesión de don Juan Gardela ha prometido vender á favor de don Felipe Bértola la mitad de la cochería y empresa de pompas fúnebres que giraba en esta plaza bajo la razón social de Porta y Gardela, establecida en la calle 18 de Julio número 1782, quedando el comprador en el propio lugar del señor Gardela, haciéndose cargo del activo y pasivo, continuando la sociedad en la misma forma de antes. Se hace esta publicación á los efectos de lo establecido en la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 16 de 1914. — Por la sucesión de Juan Gardela: *Angel N. Bernasconi.* — *Juan Porta.* — *Felipe Bértola.*
813-v.dic.7.

Disolución de sociedad

En cumplimiento á lo establecido por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos presente al comercio y al público en general que de común y amistoso acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón de Carlevaro y Osimani; propietaria de la fidelería y molino "La Salteña", sita en la calle Agraciada número .... (Plaza Libertad) y que de su activo y pasivo se hará cargo la nueva firma César Osimani y Cía. A los efectos de los artículos 1.o y 2.o de la mencionada ley, hacemos esta publicación durante 30 días. — Salto, Noviembre 14 de 1914. — *Pablo Carlevaro.* —Por la sucesión Alejandro Osimani: *César A. Osimani.*
837-v.dic.21.

Venta de negocio

Hago saber al comercio y al público que he contratado vender á favor de don Basilio A. Pollero y Cía. las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Lavalleja esquina Jackson (Barrio "Aires Puros"). A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 14 de 1914. —*José Manuel Vila.*
811-v.dic.7.

Venta de café y billar

Hacemos saber al público y al comercio en general que el primero de los firmantes, Enrique Cozzolino, ha prometido vender á Vicente Benvenuto y Ramón Harispe el establecimiento que en el ramo de café y billar tiene establecido en esta ciudad, calle Yacaré número 1583. Y á los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación, citándose á los que se consideren con algún derecho se presenten á deducirlo en el propio local, calle Yacaré número 1583. — Montevideo, Noviembre 14 de 1914. — *Enrique Cozzolino.* — *Vicente Benvenuto.* —*Ramón Harispe.*
812-v.dic.7.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público que con esta fecha hemos disuelto la sociedad que en el ramo de farmacia teníamos establecida en la villa de Las Piedras (Departamento de Canelones), y en la Avenida General Artigas bajo la razón social de Fernández y Silva, quedando el activo y pasivo á cargo exclusivo del socio señor Francisco G. Silva, así como el señor Silva hace saber que ha prometido vender á los señores J. López Figuerido é Ignacio Prades todas las existencias de su casa de comercio. — Los que se consideren con derecho pueden presentar sus justificativos al señor López Figuerido, calle Yaguarón número 1157. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Noviembre 14 de 1914. — Por Francisco G. Silva: *Ricardo Vidal.*
810-v.dic.7.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor del señor José Luis Artola las existencias de mi casa de negocio situada en la calle Uruguay esquina Montevideo, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — San José, Noviembre 12 de 1914. — *Cleto M. Correa.*
831-v.dic.19.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he vendido al señor Prudencio F. de León mi casa de negocio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas que tengo establecida en la calle Larrañaga esquina José Pedro Varela. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Noviembre 12 de 1914. — *Jerónimo Chiappe.*
801-v.dic.3.

Venta de tambo

Participamos al público y al comercio que llevaremos á efecto la escrituración definitiva del tambo sito en la casa número 75 de la calle Uruguayana, en esta ciudad, cuya venta fué constatada sólo por documento privado, firmado el 9 de Agosto de 1912, en cuya fecha también se hicieron las publicaciones ordenadas por la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 12 de 1914. — *Manuel Rama.* — *José Vigo.*
796-v.dic.3.

Venta de peluquería

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que he prometido vender á don José Cantaro las existencia de la peluquería que en esta ciudad, calle Durazno esquina Joaquín Requena, tengo establecida. — Montevideo, Noviembre 12 de 1914. — A ruego de mi señora madre Emilia González de Torres, por no saber firmar: *Ignacio Torres González.*
798-v.dic.3.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Félix Zambella mi casa de negocio en el ramo de cantina que tengo establecida en la calle Buenos Aires número 403, esquina Zabala. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Noviembre 12 de 1914. —A ruego de Salvador Cauteruccio por no saber firmar: *Pedro Antonio Bonanata.*
789-v.dic.2.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que por escritura de esta fecha ante el escribano don Amaro G. Chao he vendido á don Alcides P. Acebedo la agencia de mensajeros "Comercio", sita en la Avenida 18 de Julio número 1930 (bis). Los que se consideren acreedores deberán presentar sus créditos en la misma dentro del plazo de 30 días de la fecha para serles abonados. Vencido dicho plazo no se oirá reclamo alguno. — Montevideo, Noviembre 11 de 1914. — *Pedro J. Camps.*
791-v.dic.2.

Al comercio y al público

Por escritura que hoy autorizó el escribano Reyes Pena, he vendido al señor Antonio Matías López Abella mi participación en la sociedad Calveiro y Cía. Y de conformidad con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Noviembre 11 de 1914. — *M. Calveiro.*— *Antonio M. López Abella.*
803-v.dic.4.

Disolución de sociedad

Participo al público y al comercio que con fecha 27 de Junio del corriente año ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Batlle y Piera, formada por don Gerardo Batlle y don Luis Piera, en el ramo de casa de bordados, habiéndose hecho cargo el socio Piera del activo y pasivo de la extinguida firma. Y á los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 10 de 1914. — *Luis Piera.* —
794-v.dic.2.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que he vendido á don Juan Luis Peyroulou la mitad de mi casa de comercio que en los ramos de fonda, despacho de bebidas, billares y café tengo establecida en la Avenida General Flores y Camino Mendoza, habiendo dicho señor formado una sociedad bajo la firma de Peyroulou y Alvarez. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hacen estas publicaciones á fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término de 30 días. — Montevideo, Noviembre 10 de 1914. — *Eugenio Alvarez.* — *Juan Luis Peyroulou.*
787-v.dic.1.o.

Venta de negocio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber que he prometido en venta á don Juan Fraguglia la casa de negocio denominada "Almacén de Nápoles", sita en la calle Pública entre Dovitiis y Molino, á inmediaciones del Camino de Castro, haciéndose cargo el señor Fraguglia de todas las existencias de ese negocio. Los que se consideren acreedores de dicha casa, deben presentarse á la misma dentro del término de 30 días, pasados los cuales el comprador quedará exento de toda responsabilidad. — Montevideo, Noviembre 9 de 1914. — *Luis Occhiuzzi.*
786-v.dic.11.

Promesa de venta

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber al público que he prometido vender á los señores doctores Eirale, Martínez Pueta é Irvine la sociedad para enfermos "La Tutelar", debiendo los que por cualquier concepto se consideren con derechos hasta el 31 de Octubre ppdo., presentar sus justificativos en el local social, calle Uruguay número 924. — Montevideo, Noviembre 7 de 1914. — *Pedro Hormaeche.*
775-v.nov.30.

Venta de restaurant

Comunico al público en general y al comercio en particular que he resuelto vender á don José Straneo la parte que me pertenece en el restaurant "Nueva Ley", instalado en el Peñarol. A los efectos de la ley llamo á mis acreedores para que dentro del término de 30 días se presenten á deducir sus derechos en el domicilio indicado. — Montevideo, Noviembre 7 de 1914. — *Basilio Ruiz Huidobro.*
774-v.nov.30.

Disolución de sociedad

Participo al comercio y al público en general que de común acuerdo y por escritura autorizada en esta fecha por el escribano Andrés N. Casaglia, hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida en esta ciudad en la calle Cuñapirú número 77, cuya razón social era la de Vallés y Domínguez, la que se dedicaba á la exportación de lejías líquidas y sólidas con la marca "Estrella", habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio don Severino Domínguez. Hacemos esta publicación de acuerdo con lo prescripto por la ley del 26 de Septiembre de 1904, llamando á todos los acreedores que se consideren con derecho á ella. — Montevideo, Noviembre 6 de 1914. — *Miguel Vallés.* 799-v.dic.2.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he contratado vender á favor de don Bautista Lacroix las existencias de mi casa de negocio sita en Colón, Camino Vecinal. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 6 de 1914. — *Angel Arena.* 770-v.nov.30.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de los balanceadores Maciá y Cozzolino he contratado vender á don Ramón Borrazás el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Rocha número 182, esquina Guadalupe, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 2 de 1914. — *José Lombardo.* 762-v.nov.24.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he vendido á los señores Amoedo y Fernández la barraca de carbón y depósito de cereales denominada "Barraca del Cordón", que tengo establecida en la calle Piedad número 1469. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1914. — *José Fernández.* 785-v.dic.1.o.

Al público y al comercio

Se avisa al público y al comercio en general que en esta fecha he vendido las existencias de mi casa de comercio á los señores Leopoldo Ellevori y Santiago Calvetti. Y á los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Guadalupe, Noviembre 1.o de 1914. —*Lázaro Alonso* (hijo). 766-v.nov.25.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á los señores Maciá hermanos el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Uruguay número 1700, esquina Magallanes, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1914. — *José Fernández y García.* 761-v.nov.24.

Al comercio y al público

Participamos que desde la fecha ha quedado disuelta de común y amigable acuerdo la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de Pérez hermano, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Plinio Pérez.— San José, Octubre 31 de 1914. — *Carlos M. Pérez.* —*Plinio Pérez.* 781-v.nov.30.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que he vendido á don Carlos Delgado mi casa de comercio que en el ramo de panadería denominada "La Flor de la Victoria", tengo establecida en la calle Fraternidad número 202 del Pueblo Victoria. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hacen estas publicaciones á fin de que los que se consideren acreedores de dicha casa de comercio se presenten en el indicado domicilio con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días. — Montevideo, Octubre 31 de 1914. — *Filomena Bruno de Cifone.* 755-v.nov.23.

Disolución y formación de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio en general que según escritura autorizada el 21 de Octubre del corriente año por el escribano don Mario Henon, de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón de Fraga, Alonso y Cía., y á la vez los firmantes Manuel Fraga y Angel Sánchez, hacemos saber que también por ante el mismo escribano hemos formado un contrato de sociedad bajo la razón de Fraga y Sánchez, que proseguirá con todos los negocios de la extinguida firma Fraga, Alonso y Cía. Y á los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 30 de 1914. — *Angel Sánchez.* — *José Fraga.* — Por la sucesión Domingo Alonso, p. p.: *José Varela.* — *Manuel Fraga.* 763-v.nov.24.

Venta de comercio

Por el presente hago saber que tengo prometido vender á favor de los señores Pedro Larghero y Antonio Mas (hijo) el establecimiento de bazar con todos sus útiles y existencias ubicado en esta ciudad, Avenida 18 de Julio número 1457, para escriturar á los 30 días después de la publicación de este aviso, por el que emplazo á los acreedores ó los que se consideren con algún derecho para que se presenten en forma. — Montevideo, Octubre 27 de 1914. — *Viuda de S. Obiol.* 730-v.nov.30.

Al comercio y al público

Por el presente hacemos saber al público y al comercio en particular que don Julio Saporiti tiene prometido vender á don Julio Serrano su participación que como socio comanditario de la firma Rafael Guidet y Cía. tiene en la casa de comercio "La Royal", en el ramo de bazar y flores artificiales, establecida en la calle Andes número 1256, de esta ciudad; y simultáneamente los señores Serrano y Guidet celebrarán sociedad colectiva por ese comercio, quedando las deudas y demás cargos hasta entonces existentes á cargo del señor Guidet, para cuyo efecto se hacen estas publicaciones convocando á los acreedores. — Montevideo, Octubre 26 de 1914. — *Julio Saporiti.* — *Julio Serrano.* — *Rafael Guidet.* 793-v.dic.2.

Al comercio y al público

Comunico al público en general y al comercio en particular que según escritura autorizada en esta fecha por el escribano don Juan José Segundo he vendido á don Manuel Avilés mi establecimiento fotográfico que tenía establecido en esta plaza calle Pérez Castellanos número 1482. A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904 llamo á mis acreedores para que dentro del término de 30 días se presenten á deducir sus derechos en el domicilio antes indicado. — Montevideo, Octubre 26 de 1914. — *Manuel García Vidal.* 769-v.nov.26.

Venta de negocio

Pongo en conocimiento del público y del comercio en general que he comprometido vender á don Juan B. Silvera mi establecimiento de hotel y panadería situado en esta localidad. A los fines que determina la ley de 1904 hago la presente publicación, debiendo presentarse los que se consideren con algún derecho con los recaudos correspondientes. — Pan de Azúcar, Octubre 17 de 1914. — *Gregorio Bonilla.* — *Juan B. Silvera.* 753-v.nov.23.

Venta de panadería

Por la presente participo al comercio y al público en general que por escritura pública de esta fecha he vendido á don Francisco Erosa mi negocio de panadería sito en la calle Democracia número 2383.

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 30 de 1914. — *Carlos Guimarey.* 741-v.nov.23.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general que con esta fecha y de común y amigable acuerdo ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Rigali y Olaza, quedando el activo y pasivo á cargo del socio señor Ercole Rigali. A los efectos de derecho se hace esta publicación á fin de que los que tengan cuentas pendientes con la citada sociedad se presenten con los justificativos de sus créditos de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904. —San Ramón, Octubre 16 de 1914. — *Oscar M. Olaza.* — *Ercole Rigali.* 691-v.nov.21.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 1178